



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AV. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL Y FAX 614-201-2990 AL 95
R.F.C. CED-920927-MP5
CLABE: 002150093435132136

No. 0014336

FECHA

Febrero 09, 2022

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

DIANA ELENA TREVIZO PEÑA

\$ 3,385.81

(tres mil trescientos ochenta y cinco pesos 81/100 MN)

MONEDA NACIONAL

citibanamex

Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex

El Banco Nacional de México

SUC. PROVINCIAL, CHIHUAHUA, CHIH. 0830

NUM. CTA. 351321-3

FIRMAS AUTORIZADAS

No. 0014336

DIANA ELENA TREVIZO PEÑA

reposición caja chica

CUENTA 1-1120-1-00-000

Ban

0. C
128.99 +
✓ 40.00 +
✓ 209.70 +
✓ 92.80 +
✓ 67.50 +
✓ 116.00 +
✓ 260.00 +
✓ 535.22 +
✓ 214.60 +
✓ 116.00 +
✓ 120.00 +
✓ 1,485.00 +
012.....
3,385.81 G+

PARCIAL

DEBE

HABER
3,385.81

SUMAS

3,385.81

RECIBI CHEQUE

FIRMA DEL COBRADOR

12-22

AUTORIZADA POR:

POLIZA No.
14336



Usr: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
Póliza: C00098 Del 09/02/2022

Fecha y hora de Impresión 14/feb./2022 09:00 a. m.
Página 1

Concepto: REPOSICION FONDO FIJO OFICINA CHIHUAHUA. GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58

Beneficiario: TREVIZO PEÑA DIANA ELENA

Folio / Cheque : 14336

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-522022-C0101-18-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de	\$260.00		GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0002	8240-522022-C0101-18-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$116.00		GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0003	8240-522022-C0101-18-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.	\$209.70		GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0004	8240-522022-C0101-18-2921-1	Refacciones y accesorios menores de	\$67.50		GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0005	8240-522022-C0101-18-3151-1	Telefonía celular G. Corriente	\$128.99		GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0006	8240-522022-C0101-18-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.	\$535.22		GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0007	8240-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$40.00		GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0008	8240-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$92.80		GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0009	8240-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$116.00		GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0010	8240-522022-C0101-18-3521-1	Instalación, reparación y	\$120.00		GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0011	8240-522022-C0101-18-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$214.60		GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0012	8240-522022-C0101-18-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$1,485.00		GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0013	8220-522022-C0101-18-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de		\$260.00	GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0014	8220-522022-C0101-18-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$116.00	GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0015	8220-522022-C0101-18-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.		\$209.70	GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0016	8220-522022-C0101-18-2921-1	Refacciones y accesorios menores de		\$67.50	GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0017	8220-522022-C0101-18-3151-1	Telefonía celular G. Corriente		\$128.99	GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0018	8220-522022-C0101-18-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.		\$535.22	GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0019	8220-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$40.00	GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0020	8220-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$92.80	GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0021	8220-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$116.00	GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0022	8220-522022-C0101-18-3521-1	Instalación, reparación y		\$120.00	GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0023	8220-522022-C0101-18-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$214.60	GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0024	8220-522022-C0101-18-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$1,485.00	GC TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0025	8250-522022-C0101-18-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de	\$260.00		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 92, Factura: A69121
0026	8250-522022-C0101-18-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$116.00		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 91, Factura: 404
0027	8250-522022-C0101-18-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.	\$209.70		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 88, Factura: FUE0040065184
0028	8250-522022-C0101-18-2921-1	Refacciones y accesorios menores de	\$67.50		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 90, Factura: 3HGAIE469265
0029	8250-522022-C0101-18-3151-1	Telefonía celular G. Corriente	\$128.99		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 86, Factura: TF-08505824
0030	8250-522022-C0101-18-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.	\$535.22		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 93, Factura: AA827B9A
0031	8250-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$40.00		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 87, Factura: A-60779
0032	8250-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$92.80		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 89, Factura: E4CEEB7
0033	8250-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$116.00		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 95, Factura: C4A9C33
0034	8250-522022-C0101-18-3521-1	Instalación, reparación y	\$120.00		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 96, Factura: 3HGAIE473991
0035	8250-522022-C0101-18-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$214.60		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 94, Factura: 2194
0036	8250-522022-C0101-18-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$1,485.00		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 97, Factura: A71A50A4
0037	8240-522022-C0101-18-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de		\$260.00	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 92, Factura: A69121
0038	8240-522022-C0101-18-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$116.00	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 91, Factura: 404
0039	8240-522022-C0101-18-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.		\$209.70	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 88, Factura: FUE0040065184
0040	8240-522022-C0101-18-2921-1	Refacciones y accesorios menores de		\$67.50	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 90, Factura: 3HGAIE469265
0041	8240-522022-C0101-18-3151-1	Telefonía celular G. Corriente		\$128.99	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 86, Factura: TF-08505824
0042	8240-522022-C0101-18-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.		\$535.22	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 93, Factura: AA827B9A
0043	8240-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$40.00	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 87, Factura: A-60779
0044	8240-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$92.80	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 89, Factura: E4CEEB7
0045	8240-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$116.00	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 95, Factura: C4A9C33
0046	8240-522022-C0101-18-3521-1	Instalación, reparación y		\$120.00	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 96, Factura: 3HGAIE473991
0047	8240-522022-C0101-18-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$214.60	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 94, Factura: 2194
0048	8240-522022-C0101-18-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$1,485.00	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 97, Factura: A71A50A4



Utr: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTADO DE CHIHUAHUA
Póliza: C00098 Del 09/02/2022

Fecha y hora de Impresión 14/feb./2022 09:00 a. m.
Página 2

Concepto: REPOSICION FONDO FIJO OFICINA CHIHUAHUA. GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58

Beneficiario: TREVIZO PEÑA DIANA ELENA

Folio / Cheque : 14336

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0049	5131-3151	Telefonía celular	\$128.99		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 86, Factura: TF-08505824
0050	5135-3511	Conservación y mantenimiento menor	\$40.00		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 87, Factura: A-60779
0051	5124-2461	Material eléctrico y electrónico	\$209.70		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 88, Factura: FUE0040065184
0052	5135-3511	Conservación y mantenimiento menor	\$92.80		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 89, Factura: E4CEEB7
0053	5129-2921	Refacciones y accesorios menores de	\$67.50		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 90, Factura: 3HGAIE469265
0054	5121-2161	Material de limpieza	\$116.00		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 91, Factura: 404
0055	5121-2111	Materiales, útiles y equipos menores de	\$260.00		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 92, Factura: A69121
0056	5131-3181	Servicios postales y telegráficos	\$535.22		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 93, Factura: AA827B9A
0057	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$214.60		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 94, Factura: 2194
0058	5135-3511	Conservación y mantenimiento menor	\$116.00		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 95, Factura: C4A9C33
0059	5135-3521	Instalación, reparación y	\$120.00		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 96, Factura: 3HGAIE473991
0060	5139-3921	Impuestos y derechos	\$1,485.00		GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 97, Factura: A71A50A4
0061	2112-1-000072	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.		\$128.99	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 86, Factura: TF-08505824
0062	2112-1-000608	ARNOLDO ANTONIO ARANZOLA		\$40.00	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 87, Factura: A-60779
0063	2112-1-000088	OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE		\$209.70	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 88, Factura: FUE0040065184
0064	2112-1-000501	ARMANDO RASCON MONTES		\$92.80	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 89, Factura: E4CEEB7
0065	2112-1-000108	HOME DEPOT MEXICO, S. DE R.L.		\$67.50	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 90, Factura: 3HGAIE469265
0066	2112-1-000014	PROVEEDOR GLOBAL		\$116.00	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 91, Factura: 404
0067	2112-1-001186	JOSE LUIS MORALES GARCIA		\$260.00	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 92, Factura: A69121
0068	2112-1-001063	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE		\$535.22	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 93, Factura: AA827B9A
0069	2112-1-000165	MAURICIO MENDOZA CHAVEZ		\$214.60	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 94, Factura: 2194
0070	2112-1-000501	ARMANDO RASCON MONTES		\$116.00	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 95, Factura: C4A9C33
0071	2112-1-000108	HOME DEPOT MEXICO, S. DE R.L.		\$120.00	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 96, Factura: 3HGAIE473991
0072	2112-1-000039	GOBIERNO DEL ESTADO DE		\$1,485.00	GD TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio: 97, Factura: A71A50A4
0073	8260-522022-C0101-18-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de	\$260.00		GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0074	8260-522022-C0101-18-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$116.00		GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0075	8260-522022-C0101-18-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.	\$209.70		GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0076	8260-522022-C0101-18-2921-1	Refacciones y accesorios menores de	\$67.50		GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0077	8260-522022-C0101-18-3151-1	Telefonía celular G. Corriente	\$128.99		GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0078	8260-522022-C0101-18-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.	\$535.22		GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0079	8260-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$40.00		GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0080	8260-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$92.80		GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0081	8260-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$116.00		GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0082	8260-522022-C0101-18-3521-1	Instalación, reparación y	\$120.00		GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0083	8260-522022-C0101-18-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$214.60		GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0084	8260-522022-C0101-18-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$1,485.00		GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0085	8250-522022-C0101-18-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de		\$260.00	GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0086	8250-522022-C0101-18-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$116.00	GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0087	8250-522022-C0101-18-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.		\$209.70	GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0088	8250-522022-C0101-18-2921-1	Refacciones y accesorios menores de		\$67.50	GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0089	8250-522022-C0101-18-3151-1	Telefonía celular G. Corriente		\$128.99	GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0090	8250-522022-C0101-18-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.		\$535.22	GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0091	8250-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$40.00	GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0092	8250-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$92.80	GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0093	8250-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$116.00	GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0094	8250-522022-C0101-18-3521-1	Instalación, reparación y		\$120.00	GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0095	8250-522022-C0101-18-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$214.60	GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0096	8250-522022-C0101-18-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$1,485.00	GE TREVIZO PEÑA DIANA ELENA
0097	8270-522022-C0101-18-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de	\$260.00		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0098	8270-522022-C0101-18-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$116.00		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58



Usr: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C00098 Del 09/02/2022

Fecha y hora de Impresión 14/feb./2022 09:00 a. m.
Página 3

Concepto: REPOSICION FONDO FIJO OFICINA CHIHUAHUA. GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58

Beneficiario: TREVIZO PEÑA DIANA ELENA

Folio / Cheque : 14336

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0099	8270-522022-C0101-18-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.	\$209.70		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0100	8270-522022-C0101-18-2921-1	Refacciones y accesorios menores de	\$67.50		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0101	8270-522022-C0101-18-3151-1	Telefonía celular G. Corriente	\$128.99		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0102	8270-522022-C0101-18-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.	\$535.22		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0103	8270-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$40.00		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0104	8270-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$92.80		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0105	8270-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor	\$116.00		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0106	8270-522022-C0101-18-3521-1	Instalación, reparación y	\$120.00		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0107	8270-522022-C0101-18-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$214.60		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0108	8270-522022-C0101-18-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente	\$1,485.00		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0109	8260-522022-C0101-18-2111-1	Materiales, útiles y equipos menores de		\$260.00	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0110	8260-522022-C0101-18-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$116.00	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0111	8260-522022-C0101-18-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.		\$209.70	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0112	8260-522022-C0101-18-2921-1	Refacciones y accesorios menores de		\$67.50	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0113	8260-522022-C0101-18-3151-1	Telefonía celular G. Corriente		\$128.99	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
1	8260-522022-C0101-18-3181-1	Servicios postales y telegráficos G.		\$535.22	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
15	8260-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$40.00	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0116	8260-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$92.80	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0117	8260-522022-C0101-18-3511-1	Conservación y mantenimiento menor		\$116.00	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0118	8260-522022-C0101-18-3521-1	Instalación, reparación y		\$120.00	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0119	8260-522022-C0101-18-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$214.60	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0120	8260-522022-C0101-18-3921-1	Impuestos y derechos G. Corriente		\$1,485.00	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0121	2112-1-001186	JOSE LUIS MORALES GARCIA	\$260.00		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0122	2112-1-000014	PROVEEDOR GLOBAL	\$116.00		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0123	2112-1-000039	GOBIERNO DEL ESTADO DE	\$1,485.00		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0124	2112-1-000072	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	\$128.99		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0125	2112-1-000088	OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE	\$209.70		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0126	2112-1-000108	HOME DEPOT MEXICO, S. DE R.L.	\$187.50		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0127	2112-1-000165	MAURICIO MENDOZA CHAVEZ	\$214.60		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0128	2112-1-000501	ARMANDO RASCON MONTES	\$208.80		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0129	2112-1-000608	ARNOLDO ANTONIO ARANZOLA	\$40.00		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0130	2112-1-001063	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE	\$535.22		GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
0131	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$3,385.81	GP TREVIZO PEÑA DIANA ELENA, Folio Pago: 58
			20,314.86	20,314.86	

EC4B1436-CF8A-4611-B28F-DFA7BFA2E8F2

00001000000504204971

00001000000410373537

2022-01-05T13:23:00

Arnoldo Antonio Aranzola Campos

AACA670708FM4

J. Morón 2007-

Col: Col. Linss C.P.: 31020

Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, MÉXICO

Tel: 614 411-8577 Cel: 614 2129373 eMail:

multiferreteria@hotmai.com



Expedido en: Chihuahua, Chihuahua, a 2022-01-05T12:22:59

Régimen: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
 Forma de Pago: 01-Efectivo

Tipo de Comprobante: I-Ingreso
 Moneda: MXN
 Tipo de Cambio: 1.000000

Nombre: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 R.F.C.: CED920927MP5
 Domicilio: Ave. Zarco 2427-, C.P.: 31020
 Colonia: Zarco
 Uso CFDI: G03-Gastos en general

Localidad: Chihuahua
 Estado: Chihuahua
 Municipio: Chihuahua
 País: M?ico

Clave Serv	CANT	Clave Unidad	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
171505	2	H87 PZA	[SC1] DUPLICADO LLAVE SC-1	\$ 17.24	\$ 34.48

PUERTA DE VIDRIO PRINCIPAL INFORMATICA

CANTIDAD CON LETRA

(CUARENTA PESOS 00/100 MN)

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE Arnoldo Antonio Aranzola Campos EN ESTA CIUDAD O EN CUALQUIER OTRA QUE SE ME REQUIERA EL DIA 05/01/2022 LA CANTIDAD DE \$ 40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 MN) VALOR DE LAS MERCANCIAS O SERVICIOS RECIBIDOS A MI ENTERA CONFORMIDAD. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 172 Y 173 PARTE FINAL POR NO SER PAGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS CORRELATIVOS QUEDA CONVENIDO QUE EN CASO DE MORA, EL PRESENTE TITULO CAUSARA UN INTERES DEL 8% MENSUAL

FIRMA

Vendedor: Abraham Andrade Hernandez

Subtotal	\$ 34.48
I.V.A.	\$ 5.52
Total	\$ 40.00



Sello Digital del CFDI

Mb6xoAQvAwEw/N442eLTYsM96XPCx4QIPfO6+BK13ECU8z8yikXOQytOTglEgXNsgptB5x/5IXRF8DC4PR0EGEKijWSHihFAqKDHGTAL2cHeGcrzTlswE0ZWOMqjSzs0OTrG
 TldToD602WqtYmNyD6uGrSeySoX5+ERxM3fWqfZ+2NRWQfp2mqToZVRUwYgrtoTGrSy9V2fvZzDcgu4hpBG2wZh23af8G5ptcz2nwpjcFvfKsaMR+1bwezU1AZHonStKy7ZekWfR
 R1NvKpy8MkMc+9fj1jXmJFwXyvpKPGGqBhRxf5vieHH3KyzSjQtPjk2CV001yh3JCCpLJRCa==

Sello SAT

S+RIEoYijRVvEnrFChhGa6IK5OX+J+nDEIsSnNTbTHeQd0Sp8pxbUI5fysTSVx6likNj1rneKKYLfW/IBdgyihQiG+YVvoulBWYhkJyrsvOXPlqdbuj3pFgmQTR7Peo2oTJHJvRrE8r
 TH08lpJrbUZUG/9o0A7lh9wnLCMOI2T5O0WY5rrmYVvu4JAl+mSX3/pmtSMakc99QIDGksshHrETbQYlBpVci7X0TzQmVMEBsTQIK58oPvQKX3FWa8/u3SowJ3zbiXQCZsd9/D
 Q71ID+Uk38/B4XL482LxPgNj3uzlqWTh79BGily29iefAeakyUjyJ6uhQTBRLCg==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

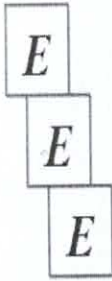
||1.1|EC4B1436-CF8A-4611-B28F-DFA7BFA2E8F2|2022-01-05T13:23:00|PPD101129EA3|Mb6xoAQvAwEw/N442eLTYsM96XPCx4QIPfO6+BK13ECU8z8yikXOQytOTglEgXNsgptB5x/5IXRF8DC4PR0EGEKijWSHihFAqKDHGTAL2cHeG
 crzTlswE0ZWOMqjSzs0OTrGtldToD602WqtYmNyD6uGrSeySoX5+ERxM3fWqfZ+2NRWQfp2mqToZVRUwYgrtoTGrSy9V2fvZzDcgu4hpBG2wZh23af8G5ptcz2nwpjcFvfKsaMR
 +1bwezU1AZHonStKy7ZekWfR1NvKpy8MkMc+9fj1jXmJFwXyvpKPGGqBhRxf5vieHH3KyzSjQtPjk2CV001yh3JCCpLJRCa==|00001000000504204971||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
AACA670708FM4	Arnoldo Antonio Aranzola Campos	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
EC4B1436-CF8A-4611-B28F-DFA7BFA2E8F2	2022-01-05T12:22:59	2022-01-05T13:23:00	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$40.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



EMPAQUES Y ENVASES ESPECIALIZADOS

JOSE LUIS MORALES GARCIA
RFC: MOGL481017IA2
CALLE 2a No. 311
COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA CP: 31000

FACTURA

Serie y folio: A69121

FECHA

2022-01-07T14:38:42

Lugar de emisión: 31000

No. Serie Certificado SAT: 00001000000502000436
Fecha y hora de certificación: 2022-01-07T15:38:50
Folio fiscal: 4E7F0A7A-8DCE-5E47-9CEA-4D288593E3C3
Tipo de comprobante: (I) Ingreso
Versión del comprobante: 3.3
Régimen Fiscal Emisor: (612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
No. Serie Certificado emisor: 00001000000505357350

Datos del Cliente

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AV. ZARCO 2427
ZARCO
CHIHUAHUA, CHIH. CP: 31020
RFC: CED920927MP5 Tel. 201-29-90

Moneda: MXN
Método de Pago: (PUE) Pago en una sola exhibición
Forma de pago: (01) Efectivo
Uso del CFDI: (G03) Gastos en general
Este documento es una representación impresa de un CFDI

Clave SAT	No. Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Impto	Tasa	Importe	Precio	Descto.	Importe
24122004	TS28B	TAPA DEPORTIVA R-28 COLOR PZ	H87 - PI	50	002-IVA	0.16	10.35	1.29		64.66
24122000	BP50023GR	BOT PET 500 ML CRISTAL CIL 23 GR S/TAPA R-2	H87 - PI	50	002-IVA	0.16	25.52	3.19		159.48
	8									

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4E7F0A7A-8DCE-5E47-9CEA-4D288593E3C3|2022-01-07T15:38:50|SCD110105654|fAsOe4MXRbet8j9xv8eC9bLoNvrTL2PFEYAGPeVmxyQ119OZuLbTYKJoZkRwFctvqd5IF09A5eykTzQVlfkwyCF141ANcepR+Qz4kGv2IzXYOSAPCXL02EYEXG3ygZp3IdEhrglcSGor8fgak7MWofpRgRT05NIwsXlvMJ58GS8ImIx1ARKvODkkWLLD5aISw9o0UxkFD0tdYkflBZ32fM1PIKTOlbMVL2+f7UO6MH2j0Y7v+xMD1PPEsaPbnmQJ712he7hoZkGaxyKOMQFQcMF7dzXcMBUS58MHRqj5Cj9Q6v6YhNdhT2LXSgfrzt55nHQT5VNH

Sello digital del CFDI:

fAsOe4MXRbet8j9xv8eC9bLoNvrTL2PFEYAGPeVmxyQ119OZuLbTYKJoZkRwFctvqd5IF09A5eykTzQVlfkwyCF141ANcepR+Qz4kGv2IzXYOSAPCXL02EYEXG3ygZp3IdEhrglcSGor8fgak7MWofpRgRT05NIwsXlvMJ58GS8ImIx1ARKvODkkWLLD5aISw9o0UxkFD0tdYkflBZ32fM1PIKTOlbMVL2+f7UO6MH2j0Y7v+xMD1PPEsaPbnmQJ712he7hoZkGaxyKOMQFQcMF7dzXcMBUS58MHRqj5Cj9Q6v6YhNdhT2LXSgfrzt55nHQT5VNHK+DbdlzaVg==

Sello digital del SAT:

heN7bPzk8gUFzhySuw5+/5RMryZWrpOb6RHICyGzdpnYY4Xs/qGEJFHFnlqDSzj0bXgELAIXUtMuz9ko2wJXGN9Sa8tQ5Q+7DKBBn+jI0vtEDom25JVLFeYoQmpl2wa4VENdMHfHqLz4i/2l+3CASI1VOjaIkEg2VUCuPSEJabhq97RDdJ1Jmue+aOHYbN58XGrpXctzD7TDcXLDYU6fSB0w55P2JXcXofUjh4sh03fHJon4IwxunO3bo4DW+87fB7N3mWJMR28W71AYmeqWwa03W5C/B7QHkkJtsNfXNCzYlh1OqLKEbmFSVLVayPog9SvDPsRVish1XSAInLQ==



IMPORTE EN LETRA:
(Doscientos sesenta pesos 00/100 m.n.)

Subtotal	224.14
IVA 16%	35.86
Total	260.00

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MOGL481017IA2	JOSE LUIS MORALES GARCIA	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
4E7F0A7A-8DCE-5E47-9CEA-4D288593E3C3	2022-01-07T14:38:42	2022-01-07T15:38:50	SCD110105654
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$260.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

[Imprimir](#)

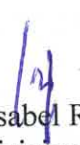
Chihuahua Chih. a 27 de enero de 2022

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN.
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E.-

Por medio del presente hago solicitud de reembolso de la factura con folio fiscal A69121 expedida por el proveedor José Luis Morales García y factura con folio fid47da573-50e2-4b02-8e74-e3c378077b95 ambas por la cantidad de \$376.00 (Trescientos setenta y seis pesos 00/100) anexo facturas

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente


Lic. Cristina Isabel Rico Vázquez
Área de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento

**"2022, Año del Centenario de la llegada de la comunidad menonita a
Chihuahua"**

Av. Zarco 2427, colonia Zarco · Teléfono: (614) 201 29 90

· Teléfono: 800 201 1758

www.cedhchihuahua.org.mx

HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

C.P. 66267

R.F.C. HDM001017AS1

601 General de Ley Personas Morales

SUCURSAL

THD 8719 CHIHUAHUA

PERIFERICO DE LA JUVENTUD

HACIENDA DEL VALLE

Tel: (614) 439 8200

01/17/22, Reg: 8719, Tran: 08087, Caja: 004

CLIENTE

Nombre: Comisión Estatal de los Derechos Humanos

RFC: CED920827MP5

Uso de CFDI: 603 Gastos en general

INFORMACIÓN DE LA FACTURA

Tipo de Comprobante: Ingreso

Serie y Folio: 3HGAIE 469265

No. de Serie del Certificado del CSD:

00001000000507534424

Lugar, fecha y hora de Emisión: C.P. Sucursal 31216

2022-01-17T12:42:05

Fecha y hora de Certificación: 2022-01-17T13:42:06-0600

Cantidad: 1 Desc: MANIVELA FRONTAL

METÁLICA CROMADA

ID: 200380 Clave Prod: 40141700 C.U.: H87

Unidad: PIEZA

P.U.: \$58.19

Impuesto: IVA Tasa/Cuota: 0.160000 Tipo Factor:

Tasa

Importe: \$9.3104 Base: 58.19

Importe: \$58.19

SUBTOTAL \$58.19

DESCUENTO \$0.00

IVA(16%) \$9.31

TOTAL \$67.50

Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Forma de Pago: 01 Efectivo

Condición de Pago: Pagado

Moneda: MXN

Total con letra: (SESENTA Y SIETE PESOS 50/100

M N.)

Diferencias de centavos que se puedan presentar,

producto del redondeo en los importes.

FOLIO FISCAL

75A05D71-AF52-4B22-95E3-7C9572962F58

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

VwB6GfB4kF8HJlJep8Z2shf9gY0BkV8Gza6eOH
CxxiAUIVcnHq3kAYG08v+qMisYKcWGlqLATISF
f2CabNriq2CTf7yK8y0u2rK1w8xtG0T09FNPUJmFg
LH0IEB5rud3dL2PG7gFoQnX2BP1JdC1xoeYZsyHcSg
GZb4oabPfJrD1dNCy8hCTYUDvJL
RdmaohLgTIZitLmjEaH8/FkM47rexKAF/vdcfWUemKJKh
MPuPxTvNMyqoCqc2sghq+QULT4VXu+u/Mi00z4rq4T
Cd3poRKjvYquzH0gBraMYUcSoaPPIBBD0w==

SELLO SAT

VebXy45GKib27Y6X1aHaFTtjfeODbCyxeulZWKO/ARP
D93py6PiHwqLc9nH87MP5ymgWmf/gPYsxxJwgIDy
mDaB0sgg8pXne2qL7dgZV5os8U1sSvo2Gp+SurjMpy
ouk9U6+RvEMayKtDmkX9vy7+ZWl/sv4s3F1NZZZULa
c3Acmg6WTyfuMKzuhdmGLPF38+R78ZULm09rWSG
YXmc+tmU5GqITsiYI2LnCsZRP6U0D0sBxiMCCqiwXTH



Entendamos hasta

!Tu opinión te puede hacer ganar!

tuopinion.homedepot.com.mx

ingresa tu ticket en:

!Cuéntanos como te atendimos!

HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

C.P.66267

R.F.C.HDM001017AS1

601 General de Ley Personas Morales

Sucursal

THD-8719 CHIHUAHUA

PERIFERICO DE LA JUVENTUD 6101

HACIENDA DEL VALLE C.P 31216

CHIHUAHUA CHIHUAHUA

TEL: (614) 439 8200

01/17/22, Reg: 8719, Tran: 08087, Caja: 004

Tipo de Comprobante

Ingreso

Serie y Folio

3HGAIE 469265

No de Serie del Certificado del CSD:

00001000000507534424

Lugar, fecha y hora de emisión

C.P. Sucursal 31216

2022/01/17T12:42:05

Folio Fiscal

75A05D71-AF52-4B22-95E3-7C9572962F58

No. de Serie del Certificado del SAT:

00001000000504041684

Fecha y hora de certificación:

2022-01-17T13:42:06-0600

Descripción	Precio Unitario	Importe
MANIVELA FRONTAL METÁLICA CROMADA Impuesto: IVA Tasa/Cuota: 0.160000 Tipo Factor: asa Importe \$9.310400 Base: 58.190000	\$58.19	\$58.19 im
	Subtotal	\$58.19
	Descuento	\$0.00
	IVA(16%)	\$9.31
	Total	\$67.50

no en los importes.

17 13:42:06 CST

70BkV8Gza6eOHsxxlAJtVcihHq3kAYG08v+qMisYKcWGlqLATISF
7gLH0fE95rudBdE2PG7gFoQnX2BP1JdC1xoeYZsyHcSgGZb4oabPf
njEaH8/FkM47rexKAF/vdcfWUemKJKhMPoPxTvNMyqoCqc2sghq+Q
3B00w==00001000000504041684

AJtVcihHq3kAYG08v+qMisYKcWGlqLATISFDbuknf2CabNriq2CT
7gFoQnX2BP1JdC1xoeYZsyHcSgGZb4oabPfJrD1dNCy8hCTYUDvJL
/vdcfWUemKJKhMPoPxTvNMyqoCqc2sghq+QULT4VXu+u/Mi00z4rq4T

Pi+ilWqvrLC9nH87MP5ymgWmf/gPYsxxJwgIDyjmDaB0sgg8pXne2
9vy7+ZWI/sv4s3F1NZZZULac3Acmg6WTyfuMKzuhdmGLPF38+R78
XTH1mMPq2MH/BMQ8YBKWnfvmW5WwK24hABFsZQyLiOfPoRqKfkJ

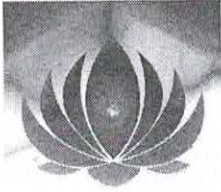


Pieza Utilizada Para el inodoro
de oficina Secretaría Ejecutiva

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
HDM001017AS1	HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	CED920927MP5	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
75A05D71-AF52-4B22-95E3-7C9572962F58	2022-01-17T12:42:05	2022-01-17T13:42:06	EFA100217SU5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$67.50	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



CHRISTIAN OMAR SINALOA ALVAREZ

R.F.C.: SIAC881006175
SEPTIMA 407 ZONA CENTRO 31000 CHIHUAHUA CHIHUAHUA
MEXICO

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET

FACTURA

Folio Fiscal
d47da573-50e2-4b02-8e74-e3c378077b95
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000509846663
Fecha y hora de certificación
2022-01-26T15:27:05

Fecha y hora de emisión	Serie	Folio	No. de Serie del Certificado del Emisor	Moneda	Tipo Cambio	Clave CFDI
2022-01-26T14:25:47		404	00001000000507770638	MXN	1	1 - Ingreso

FACTURAR A:

Razon Social: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Domicilio: AV. ZARCO, No. Ext 2427, Col. COL ZARCO
Ciudad: MEXICO
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

RFC: CED920927MP5
C.P. 31020

C.	CLAVE UNIDAD	CLAVE PROD./SERV	SKU	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1	XBX - Caja	42131606	TRICAPA	CAJA CUBREBocas TRICAPA	\$ 100.00	\$ 100.00

Desglose de Impuestos Traslados

Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
002 - IVA	100.00	Tasa	0.160000	\$ 16.00

SUBTOTAL \$ 100.00
IVA TASA 16% \$ 16.00
TOTAL \$ 116.00

IMPORTE CON LETRA: CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 MXN

FORMA DE PAGO: 01 - Efectivo

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Lugar de Expedición: 31000

Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

hnVjTOMgZ0sxk4b2XRFU0XWY0PWKIQEDLtr8McRdEyT9OSxpbw+SjIjUItsw2ONzn5yA+puBfCdQkdVAAOuTrzYvXY+VmW2Aq6e3MXXOylk22nc2A6LmriUW7AkC5kixv
UNISNADWmg0VPAafnYv7V/G1fYo3D+rV2o/LwxEXgqzls6p3XBCKzRL4cw8OI+Q39GBh0gw8nglPCHdinsZiPOw/Vu8l6mlmO7JMT0XINRCW8ilsHFrGEUPNjaoQsdyuOG
32GNYCxdyeX1ya3/nP/K/eYILgaufIPXq9RIN629dFbDhkXTA8YCWII++nygL5Wk032JQgUGqgHelg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

VpXlsjRqRjFuqPj2I2Jg3qB5WqevYcV2Q9s0leoQ86z9idMv2iD9/IFPyZ7IZ9ma77G6FHSms6utzi0kIKR7BLwVlbqj/cGJobFSmOIImo5nbQb+8iInkMsTWC4IW6lg/a9IHtV
Y746OUZ0ixDgfb/+9r12OlaG054xqAIA2RGnkmpk0TpKem++RKTuUpOBubhqvDdkTg1JH7ISOM8YJAeg+iscvwgEyRwlu3w3G0pcSEICmd+ndnz4CldmhDp7s6OsC6NbqaL
7XLCBH6nqhPhilw0zYay2uTi6yPdZsQPvAQgJ2PCqfC21aw1xWaTcR+q924uMDFx1R/SA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|d47da573-50e2-4b02-8e74-e3c378077b95|2022-01-26T15:27:05|LSO1306189R5|hnVjTOMgZ0sxk4b2XRFU0XWY0PWKIQEDLtr8McRdEyT9OSxpbw+SjIjUItsw2ONzn5yA+puBfCdQkdVAAOuTrzYvXY+VmW2Aq6e3MXXOylk22nc2A6LmriUW7AkC5kixvUNISNADWmg0VPAafnYv7V/G1fYo3D+rV2o/LwxEXgqzls6p3XBCKzRL4cw8OI+Q39GBh0gw8nglPCHdinsZiPOw/Vu8l6mlmO7JMT0XINRCW8ilsHFrGEUPNjaoQsdyuOG32GNYCxdyeX1ya3/nP/K/eYILgaufIPXq9RIN629dFbDhkXTA8YCWII++nygL5Wk032JQgUGqgHelg==|00001000000509846663|



A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
SIAC881006175	CHRISTIAN OMAR SINALOA ALVAREZ	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
D47DA573-50E2-4B02-8E74-E3C378077B95	2022-01-26T14:25:47	2022-01-26T15:27:05	LS01306189R5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$116.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

[Imprimir](#)



OPERADORA FUTURAMA S.A. DE C.V.

RFC: OFU910626UQ0

Régimen Fiscal: 623 Opcional para Grupos de Sociedades

Lugar de Expedición: 31000

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

RFC: CED920927MP5

Uso CFDI: G03 Gastos en general

FACTURA

CFDI Versión 3.3

Tipo de Comprobante I Ingreso

Serie FUE Folio 0040065184

Folio Fiscal 6d7e6891-82fb-447d-8ca0-038d1dea19de

Número de serie del CFD 00001000000503809205

Fecha y Hora de Expedición 2022-01-05T09:08:03
Miércoles, 5 de Enero del 2022

ClaveProdServ	Número Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Base	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe
39121700	7506198191504	2.0000	H87		AKSI FOCO LED 15W	68.88	137.76	137.76	002 IVA	Tasa	0.160000	22.04
39121700	7501942313287	1.0000	H87		SANEL FOCO LED12 W	43.02	43.02	43.02	002 IVA	Tasa	0.160000	6.88
Subtotal												180.78
Impuestos Traslados												
IVA 16%												28.92
Total												209.70

Importe con letra: DOSCIENTOS NUEVE PESOS 70/100 M.N.

Moneda: MXN Peso Mexicano

Forma de Pago: 01 Efectivo Metodo de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Sello Digital del CFDI:

Sello del SAT:

Cadena Original del complemento de
certificación digital del SAT:

W6NKprNISG7OHLPRN/EpkIrx/WeOIvSyfdkZjH3sWmjN
VsxJ4VL7UcVyh1xvqghN1RmtsM5X0hLYfNvsDTjvPg1umllG
VYxcLdIRTu1M//IL5TQBTiYigKE3gecgOAlom3n3eny2FM78
xtTsFnZUXIFxjbcz3vK5Ya2IYM3wG8KrHxZP4671Gylia++tD
s/OOGyLG0MtHoMP2SUC2JInCc/gd2OLHrDNxWfnDQUn4e
hThj+zIUUOL9FNxRdEv9rnM8HKnPWVkvIGsUDfwxbvbsu8
Yv2QS8JFwVUcr8R3ZDzQmSayH3I6J5kdNYDRPY+UHV4EV
sHFRXId1UmZiaw==

c+biv1mmryaGwIJDwGR09jle4OdRV9aFJaGkGVwDy1aDb
R18d4g9z8uHC+17hAjS4dSFNB48YnCcncwsIoiYqfIXtICuFB
C2IB16qhb9ydy9d6RT0NhKDWO/woIN5oMgAO9TWrjaDedy
9QsSJFFETonLhPO5p2NSsdRhye0h3TXQPYgw0Lthi5j9VE
nUcywXhXH9y63fnnIMOW6AHTxnRt7upEjnbmCqyNr5ZtLo
RLhNK3pcp96K1fNTLaAWcqXVV8o8+vJEdAgQX9KvDKymyS
kc+ZuZ0IJUzo9H4EHhxQICGhs/IJ4yXao/CvhEJPJFUNGvROB
XW1nHkrK8lug==

||1.1|6d7e6891-82fb-447d-8ca0-038d1dea19de|2022-01-05T10:07:50|
CFA110411FW5|W6NKprNISG7OHLPRN/EpkIrx/WeOIvSyfdkZjH3sWmjN
VsxJ4VL7UcVyh1xvqghN1RmtsM5X0hLYfNvsDTjvPg1umllGvYxcLdIRTu1M//I
L5TQBTiYigKE3gecgOAlom3n3eny2FM78xtTsFnZUXIFxjbcz3vK5Ya2IYM3w
G8KrHxZP4671Gylia++tDs/OOGyLG0MtHoMP2SUC2JInCc/gd2OLHrDNxWfn
DQUn4ehThj+zIUUOL9FNxRdEv9rnM8HKnPWVkvIGsUDfwxbvbsu8Yv2QS8
JFwVUcr8R3ZDzQmSayH3I6J5kdNYDRPY+UHV4EVsHFRXId1UmZiaw==|00
001000000509528575|



Número de Certificado SAT:

00001000000509528575

Fecha y Hora de Certificación:

2022-01-05T10:07:50

RFC Proveedor de Certificación:

CFA110411FW5

Oficina Serv.
Admvo. 5.
--f@

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
OFU910626UQ0	OPERADORA FUTURAMA S.A. DE C.V.	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
6D7E6891-82FB-447D-8CA0-038D1DEA19DE	2022-01-05T09:08:03	2022-01-05T10:07:50	CFA110411FW5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$209.70	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

RFC emisor: RAMA6808279U3
Nombre emisor: ARMANDO RASCON MONTES
RFC receptor: CED920927MP5
Nombre receptor: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal:
No. de serie del CSD:
Código postal, fecha y hora de emisión:
Efecto de comprobante:
Régimen fiscal:

AAA17731-2333-4A02-A07A-35C02E4CEE7
00001000000504465028
31020 2022-01-21 13:23:43
Ingreso
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72101505		1	H87		80.00	80.00				
Descripción	3 COPIAS DE LLAVE				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	80.00	Tasa	16.0000%	12.80

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Efectivo
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 80.00
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 12.80
Total \$ 92.80

Sello digital del CFDI:

lbkmH5XNkMbcXGUDGdeyakNtdOPXS1OyE1KoeKb8tFAfFeAil4/IFCnnIYz6IA455GSaTt+1Qu6uV3Xfw79N5OY1MFTUuT0kSZx5NiBIDBj6YI9kolDrSv3uWgjhUI2wfn+/IELGgJZOkiAyRV9VvWvMsQ15glkmdauxxlxvhlgq0TY4PAISIF+UUwGgVcOqLvdMDUxkujzzQx/Z5FtNiDW2Dc3z95EFm2r3Zbooli+0xvFYh2Dgvm5OjKx4nLcQbMaSh3Z1X8W+Hx5zQB9OKV0XVLE/z2j6Je0eqqcdscgSp7jwlOdC4GHINO0svOFLr7HiP0aZlb1RcR9nTmUw==

Sello digital del SAT:

P+264I9y1PQW9cTV5Fq7sBj1e4bSQJMcV519mNEr/gYREFgeGHGMuGbJCGH/FKUHOwWw/Eh6p6n1EXNBjPqt6eEgb5rXdz6QnuHdSZuDCmXpU9LnFIEgqMBP5qZjIqKDX9jBY9HGY3LcukzW/acoV9g9GcJz2vn70uVp52NTO3coMjzhKbR09DrjH4bHtRVV41GbMJR4MwFR0kgWEAgqmvGD8xe0hkyXBG8JcMBEwvfnK45QUwePSLMwMnW/tKsgLChn6qZGm29YVWg0CqsoWLzqEfPq7IUJmpKMIWln90f8yJzr3gMpZ50Qn2gXy3Nc1SVknSOd/X4iks3UQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA17731-2333-4A02-A07A-35C02E4CEE7|2022-01-21T13:24:34|SAT970701NN3|lbkmH5XNkMbcXGUDGdeyakNtdOPXS1OyE1KoeKb8tFAfFeAil4/IFCnnIYz6IA455GSaTt+1Qu6uV3Xfw79N5OY1MFTUuT0kSZx5NiBIDBj6YI9kolDrSv3uWgjhUI2wfn+/IELGgJZOkiAyRV9VvWvMsQ15glkmdauxxlxvhlgq0TY4PAISIF+UUwGgVcOqLvdMDUxkujzzQx/Z5FtNiDW2Dc3z95EFm2r3Zbooli+0xvFYh2Dgvm5OjKx4nLcQbMaSh3Z1X8W+Hx5zQB9OKV0XVLE/z2j6Je0eqqcdscgSp7jwlOdC4GHINO0svOFLr7HiP0aZlb1RcR9nTmUw=||00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación: 2022-01-21 13:24:34

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



Copias
Bodega
Capacitación
Casa Nueva
Lic. Porras

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RAMA6808279U3	ARMANDO RASCON MONTES	CED920927MP5	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
AAA17731-2333-4A02-A07A-35C02E4CEEB7	2022-01-21T13:23:43	2022-01-21T13:24:34	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$92.80	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

Régimen Fiscal: General
de Ley Personas Morales

CERTIFICADO	TIPO DE COMPROBANTE	VERSIÓN	TIPO DE CAMBIO	MONEDA
00001000000504305121	I - Ingreso	3.3	1	MXN

CLIENTE

R.F.C. CLIENTE: CED920927MP5
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HU MANOS

USO DEL CFDI: G03 - Gastos en general

LUGAR DE EXPEDICIÓN

C.P. 31000

CLIENTE SAP: 0046180277
VENDEDOR1: 00041192
VENDEDOR2: 00000000
PLAZA: CUU
GDV: 47A
TICKET: 47A020963
REF. BANCARIA: 76034227736
FOLIO SAP 7603422773

RESUMEN DE LA FACTURA

SUBTOTAL	\$ 461.40
DESCUENTO	\$ 0.00
SUBTOTAL NETO	\$ 461.40
TASA 16% IVA	\$ 73.82
TOTAL	\$ 535.22

El detalle de los servicios facturados se muestra en la(s) siguiente(s) página(s)

CANTIDAD CON LETRA	METODO DE PAGO
QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.	PUE - Pago en una sola exhibición

OBSERVACIONES

Los servicios adicionales se facturan utilizando la misma zona que el servicio primario.

DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

De BBVA Bancomer: a Bancomer Convenio 013023
De Banorte: a Banorte Convenio 57955
De Banamex: a Banamex Cuenta: 3690969 Sucursal 212
Desde cualquier otro banco: sólo a Bancomer CUENTA CLABE
012914002000130230

Referencia bancaria 76034227736 (Aplica a todos los bancos, anotarla en el campo "Concepto o motivo de Pago")
También pueden domiciliar sus pagos; para mayor información envíe su requerimiento al correo
domiciliacion.cobranza@estafeta.com

Documento que requería ser enviado
con urgencia a petición del Presidente
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
a la Ciudad de México para que fuera reci-

Moriscela Santana Ortega
MSO-rtaga

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.
R.F.C. EME880309SK5

FACTURA
7983271D-752F-4221-B9B9-7C65AA827B9A
FECHA Y HORA
01/02/2022 18:16

Régimen Fiscal: General
de Ley Personas Morales

CERTIFICADO	TIPO DE COMPROBANTE	VERSIÓN	TIPO DE CAMBIO	MONEDA
00001000000504305121	I - Ingreso	3.3	1	MXN

DETALLE DE SERVICIOS NACIONALES FACTURADOS

CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ZONA	CANTIDAD	CLAVE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IMPORTE DESCUENTO	SUBTOTAL NETO	IVA	TOTAL	TASA DE IVA
78102200	5CB	CARGO ADICIONAL COMBUSTIBLE 11:30	4	1.000	E48	SERVICIO	\$ 21.58	\$ 21.58	\$ 0.00	\$ 21.58	\$ 3.45	\$ 25.03	16.00%
78102200	5SG	GARANTIA 11:30 A.M. SEGURO OPCIONAL	4	1.000	E48	SERVICIO	\$ 37.50	\$ 37.50	\$ 0.00	\$ 37.50	\$ 6.00	\$ 43.50	16.00%
78102200	5EI	GARANTIA 11:30 ENVÍOS DE FORMA IRREGULAR	4	1.000	E48	SERVICIO	\$ 54.89	\$ 54.89	\$ 0.00	\$ 54.89	\$ 8.78	\$ 63.67	16.00%
02200	5ENBIO	Compensaci?n Huella de Carbono _ 11:30	4	1.000	E48	SERVICIO	\$ 2.16	\$ 2.16	\$ 0.00	\$ 2.16	\$ 0.35	\$ 2.51	16.00%
78102200	5I	GARANTIA 11:30 A.M. ESPORADICO	4	1.000	E48	GUIA	\$ 345.27	\$ 345.27	\$ 0.00	\$ 345.27	\$ 55.24	\$ 400.51	16.00%
TOTALES								\$ 461.40	\$ 0.00	\$ 461.40	\$ 73.82	\$ 535.22	

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

kLZyUB37sCM0q5iG3jGnEj6BH/b8L4wUOfyRknEfuNHE+RyuoZzt8i9OYLUMZ9gaXbngl6+OBtp/16g/bGdi9Z34MQoyLpXj9vS/i75y++dOzp7QWY82rgmPlnhrGNpzdYJcnDB+vy95oPSoiesubom43wO3Bp04/g8H5gfABR4+yiueO82BIV3FT344I3iyl4f6sjmXsDKhxE47R7hhMkus3McA3EJQ8M34WmR2NQJi8c4uCuTbsdT11twSs8W7D5ecG4kIHxCgwAO3JZdRODDY1ED8cM4Af0ZvXzepXeHzKBYRi7Ted6iFMhQWwCWa8V+vQ2wjhu0wwSC+DRA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|7983271D-752F-4221-B9B9-7C65AA827B9A|2022-02-01T18:16:53|BUZ021107UG0jLZyUB37sCM0q5iG3jGnEj6BH/b8L4wUOfyRknEfuNHE+RyuoZzt8i9OYLUMZ9gaXbngl6+OBtp/16g/bGdi9Z34MQoyLpXj9vS/i75y++dOzp7QWY82rgmPlnhrGNpzdYJcnDB+vy95oPSoiesubom43wO3Bp04/g8H5gfABR4+yiueO82BIV3FT344I3iyl4f6sjmXsDKhxE47R7hhMkus3McA3EJQ8M34WmR2NQJi8c4uCuTbsdT11twSs8W7D5ecG4kIHxCgwAO3JZdRODDY1ED8cM4Af0ZvXzepXeHzKBYRi7Ted6iFMhQWwCWa8V+vQ2wjhu0wwSC+DRA==|00001000000505464943||

SELLO DIGITAL DEL SAT

rOnYnR2aQ1JjlgNlr6+EH8Q7dVXJ0w+ncqVng5sqHihvt/oMMbJc7qccrrLi/i/s/dFMDYmIn6T2CGO1f++M2nPNiacZp9ak1w1qNbom0XlcA+62DivNNHe1tyR+nMboOkmVSBftc/lwNFdOE26Pvg72j9+Ak7sO1jicRyIRoX4PMSVFAH8ApFaVzrlvLulglv6bFnKvTvhP27NkHFN17EiUaU1TufWIRLSdVYPCYpGd189pcU5ABTAmQ0S3w7IVGCB9eIBr8YdD2b1DVn9nbvCABuldsqwkqnslvj1x8yG0Im2OU3gRX9FV15lpavy31BmidKA5kBO5Wg==

TIMBRE FISCAL DIGITAL



Folio Fiscal: 7983271D-752F-4221-B9B9-7C65AA827B9A
Fecha y Hora de Certificación: 01/02/2022 18:16
No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505464943
No de Serie del Certificado Contribuyente: 00001000000504305121
Forma de pago: 01 Efectivo

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
EME880309SK5	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HU MANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
7983271D-752F-4221-B9B9-7C65AA827B9A	2022-02-01T17:16:50	2022-02-01T18:16:53	BUZ021107UG0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$535.22	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE ENERO DEL 2022.

MEMORÁNDUM CEDH: 14c.2.021/2022

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA C.E.D.H.

POR MEDIO DEL PRESENTE LE SOLICITO ME AUTORICE EL LAVADO DEL VEHÍCULO; NISSAN VERSA DRIVE MODELO 2018, PLACAS ENK-2903, No. SERIE: 3N1CN7AD5JK441399, PROPIEDAD DEL ORGANISMO, YA QUE SE ENCONTRABA ESTACIONADO BAJO EL ÁRBOL DE LA CASA CONTIGUA Y SE MANCHO POR EXCREMENTO DE DIVERSAS AVES. SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS.

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE.-

CARLOS E. MUNGUÍA PIMENTEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COMISIÓN ESTATAL
DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PIRO
01 FEB 2022 ofp
09:52 hrs
RECIBIDO

**MAURICIO MENDOZA CHAVEZ**

MECM9301166TA

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

ERNESTO TALAVERA, 1801, CUARTELES, 31020, A UNA CUADRA DE LOS CUARTELES, Chihuahua, Chihuahua, México
Tel. 4111875**CLIENTE**

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CED920927MP5

USO CFDI: G03 - Gastos en general

Ave Zarco, 31120, Chihuahua, Chihuahua, Chihuahua, México

Factura 2194

FOLIO FISCAL (UUID)

C5208946-4C1D-421D-AFA3-C76B896870A7

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000413073350

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000413417443

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2022-01-28T12:07:02

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

SVT110323827

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2022-01-28T10:53:21

LUGAR DE EXPEDICIÓN

31020

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	H87 - PIEZA	501	LAVADO SENCILLO CHICO	\$ 185.00	\$ 185.00
Clave Prod. Serv. - 76111801 Limpieza de carros o barcos					
Impuestos:					
Traslados:					
002 IVA Base - \$ 185.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 29.60					

IMPORTE CON LETRA

DOSCIENTOS CATORCE PESOS, 60/100 MXN

SUBTOTAL

\$ 185.00

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 29.60

TOTAL

\$ 214.60

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

01 - Efectivo

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

SELLO DIGITAL DEL CFDI

i6cHVR19mpPb6T7HabrOHLurFnXhOaVP8sWjz+4XYiorih4+6t/sZA6bwnmirMQRmV61qDc4beix9kL2wZIDVifxb44Rwvn0G6oqAHXAEde37PtfmC12SjQJpOT3n+RU6HALPG1WYI9oDNMh9xZISUptLaxzM/pWj9XPDfHCue81oXNLXLL3IkQyAG/Z+n9pYx/EGKN+cS0t9gTHnuhowJXIMFCVZWlsceVGN4iC3NjipRN/iQG5xieQCB0pEbN90MHYImyboqB6moAqrK0VOMi58CDUrNeq+aSnss4YD7IKvcppA8UkZUR7PZA9STdVBd5pegjQ37kVcnM3Nx2Jw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

cgZBaKnmScYSvEEpEtqNEa9jOBFOC22MA3IntABgZw/7NFqWxghDMkJa/qMH6DcRmA5Q1UoYjP9eNfhVc5NICiPd+N96D/WNbTr55dG92ol9B08K/RmxUJqoSe2qYMucIN2F9RF139aalGWVn9HjmwDp7ciefmbzBBHxXNpk8pHCTWh071H8Zj3FWGeAU1UBKVJozp7eQuWeQcH4hpDYInLjeyuxjFE5S1tc+3Aie3wi8k10M6on1uB0xOV1Fh2wM5grzBhp0npegCW/9k9T7zb/kcKlluzFiwK/E1KigMxsoy33Oaa2aX8tdvkLCJNGFWrwJFk86yVM5SJr1A==

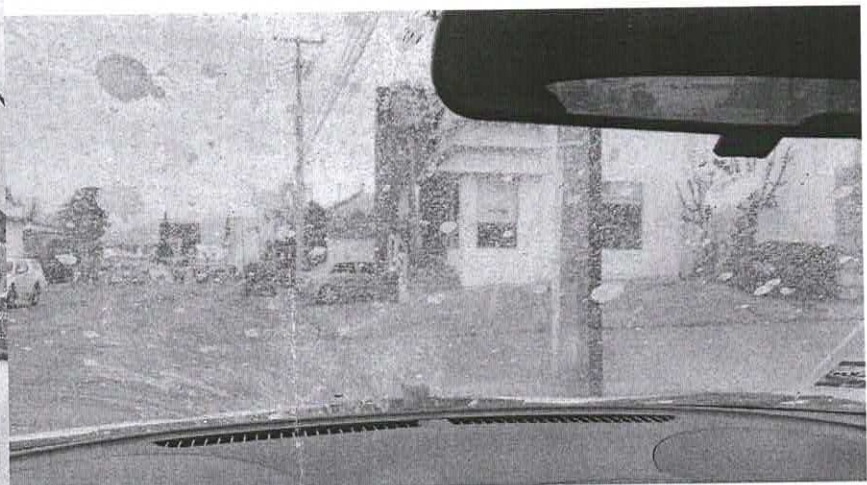
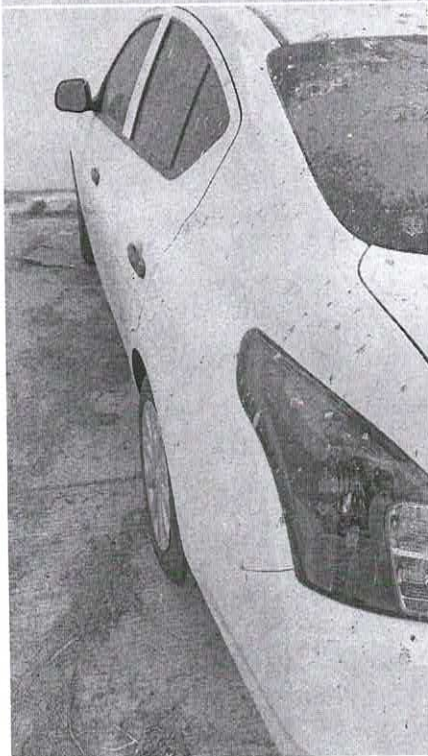
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

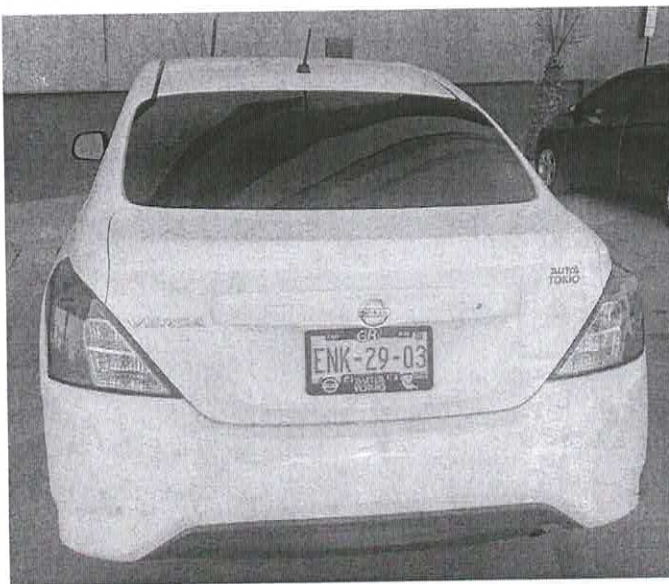
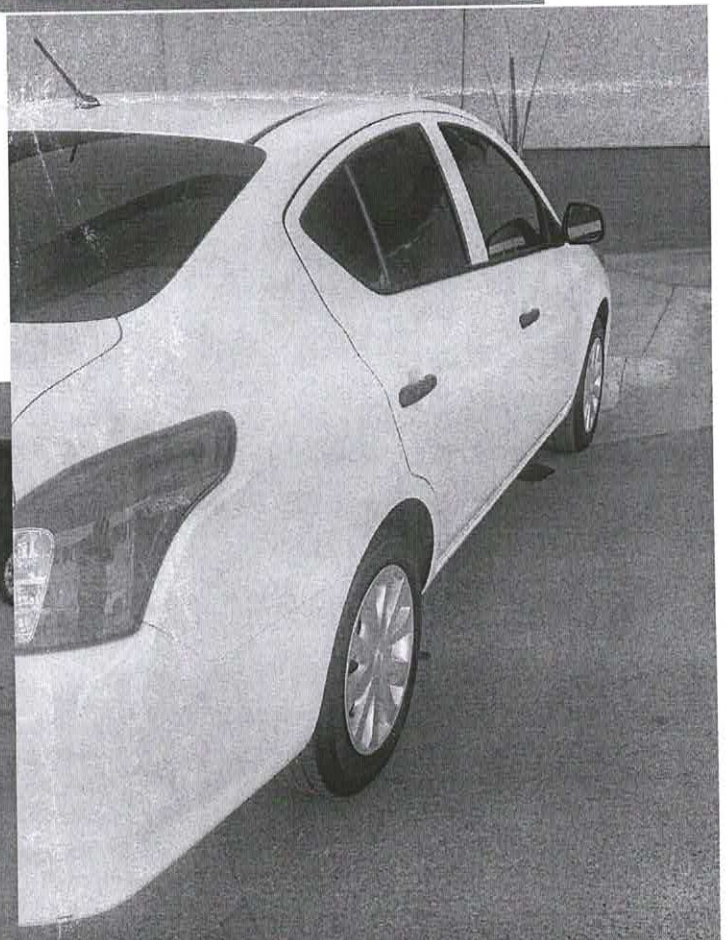
||1.1|C5208946-4C1D-421D-AFA3-C76B896870A7|2022-01-28T12:07:02|SVT110323827|i6cHVR19mpPb6T7HabrOHLurFnXhOaVP8sWjz+4XYiorih4+6t/sZA6bwnmirMQRmV61qDc4beix9kL2wZIDVifxb44Rwvn0G6oqAHXAEde37PtfmC12SjQJpOT3n+RU6HALPG1WYI9oDNMh9xZISUptLaxzM/pWj9XPDfHCue81oXNLXLL3IkQyAG/Z+n9pYx/EGKN+cS0t9gTHnuhowJXIMFCVZWlsceVGN4iC3NjipRN/iQG5xieQCB0pEbN90MHYImyboqB6moAqrK0VOMi58CDUrNeq+aSnss4YD7IKvcppA8UkZUR7PZA9STdVBd5pegjQ37kVcnM3Nx2Jw==|00001000000413073350||



RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MECM9301166TA	MAURICIO MENDOZA CHAVEZ	CED920927MP5	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
C5208946-4C1D-421D-AFA3-C76B896870A7	2022-01-28T10:53:21	2022-01-28T12:07:02	SVT110323827
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$214.60	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

[Imprimir](#)





RFC emisor:
Nombre emisor:
RFC receptor:
Nombre receptor:
Uso CFDI:

RAMA6808279U3
ARMANDO RASCON MONTES
CED920927MP5
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Gastos en general

Folio fiscal:
No. de serie del CSD:
Código postal, fecha y hora de emisión:
Efecto de comprobante:
Régimen fiscal:

AAA130D3-783D-4F4A-99D9-0B465C4A9C33
00001000000504465028
31020 2022-02-02 13:03:19
Ingreso
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
72101505		4	H87		25.00	100.00				
Descripción	copia de llave				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	100.00	Tasa	16.0000%	16.00
Moneda:		Peso Mexicano			Subtotal					\$ 100.00
Forma de pago:		Efectivo			Impuestos Traslados		IVA	16.0000%	\$ 16.00	
Método de pago:		Pago en una sola exhibición			Total					\$ 116.00

Sello digital del CFDI:
FgV3uomWRK1nlvrp7IEs5bfOUZf/OSWRssuG92Ve/p6LZX7luYN5FQXS8nFq32E77WkF4iv6TgDHhioZJJG28+nY5EDFI96Y0/uY1JCKJgbQZpyqs6wxQigy+0A4XIQ72GQvkv628D07BejCSv2dHHHX46F5rBek6lkMy3umPLly0WXXxy9yDWpoa/4qGIU+jy+RcUjgdT1Wf4MKmxYrXbRCD3r0Mq2Jl5lBMvITY2au/aW6wh6jc9L4x0/luwtvfwyIAg6pBpf7WTMTgnfL1dV7rWDP9lov1VwTcyOiwrfetfAQ2bcSFYQTNoiAhZqcSaayzcB5MoERhfUYQHg==

Sello digital del SAT:
jdnlg2luJs3kiVXs1s7E2D9ccEpQ6c/oAhICRaIN5zE8gEjXHYGXKqJVM9Q30DIKIZ6vODETMU/fQVRx4Zsnq9g6kFHH65PDlBILK9W2LmKSfhJqfa7y1tyvWrdDihK8QlfyMjCqde1lqmesY77wjvPok40eUdVJNjooV4LYyhJ8j479E9SodsZo9Af1NPC5BG0dYiK23zU4SF4upozlfdQohNQvGESThskwglfKAEJNHqB65geYBSy0xuLaAq4NFaye0PDT2TEPFS8z1d/onC4QaUtoCQKDklSZT3cVUFibPpuybqNA9B8b57UcD30jkgI0ASQD1hXFXVxw==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[|1.1|AAA130D3-783D-4F4A-99D9-0B465C4A9C33|2022-02-02T13:04:29|SAT970701NN3|FgV3uomWRK1nlvrp7IEs5bfOUZf/OSWRssuG92Ve/p6LZX7luYN5FQXS8nFq32E77WkF4iv6TgDHhioZJJG28+nY5EDFI96Y0/uY1JCKJgbQZpyqs6wxQigy+0A4XIQ72GQvkv628D07BejCSv2dHHHX46F5rBek6lkMy3umPLly0WXXxy9yDWpoa/4qGIU+jy+RcUjgdT1Wf4MKmxYrXbRCD3r0Mq2Jl5lBMvITY2au/aW6wh6jc9L4x0/luwtvfwyIAg6pBpf7WTMTgnfL1dV7rWDP9lov1VwTcyOiwrfetfAQ2bcSFYQTNoiAhZqcSaayzcB5MoERhfUYQHg==|00001000000504465028|]
RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-02-02 13:04:29
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

* Llaves para cambio de almacén

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RAMA6808279U3	ARMANDO RASCON MONTES	CED920927MP5	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
AAA130D3-783D-4F4A-99D9-0B465C4A9C33	2022-02-02T13:03:19	2022-02-02T13:04:29	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$116.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

HOME DEPOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL
C.P.66267

R.F.C.HDM001017AS1

601 General de Ley Personas Morales

Sucursal

THD-8719 CHIHUAHUA

PERIFERICO DE LA JUVENTUD 6101

HACIENDA DEL VALLE C.P.31216

CHIHUAHUA CHIHUAHUA

TEL.:(614) 439 8200

02/01/22, Reg: 8719, Tran: 04223, Caja: 008

Cliente

Nombre: Comisión Estatal de los Derechos Humanos

RFC: CED920927MP5

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Tipo de Comprobante

I Ingreso

Serie y Folio

3HGATE 473901

No de Serie del Certificado del CSD:

00001000000507534424

Lugar, fecha y hora de emisión

C.P. Sucursal 31216
2022/02/01T11:54:53

Folio Fiscal

6FE07D0B-D02E-4D55-9BDD-5E63CF6F9D2B

No. de Serie del Certificado del SAT:

00001000000504041684

Fecha y hora de certificación:

2022-02-01T12:54:54-0600

Numero de identificación	Cantidad	Clave producto	Clave unidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
714514	1	30103600	H87	PIEZA	JALADERA UNIVERSO NIQ.SATIN Impuesto: IVA Tasa/Cuota: 0.160000 Tipo Factor: Tasa Importe \$9.035200 Base: 56.470000 Descuento: 6.460000	\$62.93	\$62.93 im
140065	1	31211507	H87	PIEZA	AEROSOL ACRILICO NEGRO MATE Impuesto: IVA Tasa/Cuota: 0.160000 Tipo Factor: Tasa Importe \$7.448000 Base: 46.550000	\$46.55	\$46.55 im
8	1	84101600	ACT	ACT	Colecta I 2022	\$0.50	\$0.50
Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición						Subtotal	\$109.98
Forma de pago: 01 Efectivo						Descuento	\$6.46
Condiciones Pago: Pagado						IVA(16%)	\$16.48
Moneda MXN						Total	\$120.00
Total con letra							
(CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)							
Las diferencias de centavos que se puedan presentar, son producto del redondeo en los importes.							

RFC Proveedor de certificación

EFA100217SUS

original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|6FE07D0B-D02E-4D55-9BDD-5E63CF6F9D2B|Tue Feb 01 12:54:54 CST
2022|EFA100217SUS|Y6bLDF99rT6CZg/atpGk3d+qd8TGg7jK0S+jn1N0a0k+VrdcqkaK0FrPp5qn5JbwmPWuxCSiicTO+UgGJctf
U8+qgoJhA5zuvLxrw99VEJn2PNO8rQZvpQwJoV057Ix8wjS32fOcIv75dFyKJqVR9ZvvsLljSjm2tcE8mk6ErJkCfP8+rCpPKWwUr
hwwtp31v582GNH6Hn0iircc+qA2ECgm1LBZdwaO3fPhfTVzLFpEtu2rGKXvAU05X8pRtLSGOnIZQSPkDM+Tsz3PQXHBFRjxe1ZIyt/
gwIp78G3283a5NyjFNRTJHOTwMknfQ5cfTb1v/uEeME0wdGDupCwmw==|00001000000504041684|

Sello digital del emisor

Y6bLDF99rT6CZg/atpGk3d+qd8TGg7jK0S+jn1N0a0k+VrdcqkaK0FrPp5qn5JbwmPWuxCSiicTO+UgGJctfU8+qgoJhA5zuvLxrw9
9VEJn2PNO8rQZvpQwJoV057Ix8wjS32fOcIv75dFyKJqVR9ZvvsLljSjm2tcE8mk6ErJkCfP8+rCpPKWwUrhwtp31v582GNH6Hn0
iircc+qA2ECgm1LBZdwaO3fPhfTVzLFpEtu2rGKXvAU05X8pRtLSGOnIZQSPkDM+Tsz3PQXHBFRjxe1ZIyt/gwIp78G3283a5NyjFN
RtJHOTwMknfQ5cfTb1v/uEeME0wdGDupCwmw==

Sello digital del SAT

dUHoV4okc2+gm1DLu3oK6CmttKqRTP1sLLUmyssWYoYFUzw32+LxJZprV66xUeaxmvPKl10S19LLBfuI/LY1J8hPwHLwkzEP3si
kurmEXEkIu8tkcRnT/U5LNDcmbJbC3lgsDA35sCidx0NTCcTxBAZ1sXxh5J26IW7puzhAgnU7er9ahbDomLSfaVnNSW0OVVSqX6Cq3
rOfOV3ZTfMto1eX/6zey+FMVrPVBn8/357G+1o7XOE6eN4W3zgd8DxmsqBNPeC3X2y6p/qTbZcY6nx4Cim3EurouNjvLOQdvefvc
fmlZjLeRnufatMufZvqOZQ+uuBE+vFBxPzdw==



Compra de Jaladera Para cajón de
escritorio en Órgano Interno de control
y pintura color negro para igualar con



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
RFC: GEC-981004-RE5
Av. Venustiano Carranza #601, Col. Obrera C.P. 31350
Chihuahua, México

Régimen Fiscal : 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
VERSIÓN 3.3

Recaudación de Rentas : CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	Oficina : Central
No. de Operación : 591371	Fecha de Operación : 2022-02-04
Fecha y Hora de Emisión : 2022-02-08, 08:35:10	
Lugar de Expedición : 31350	Caja : 7

Folio Fiscal UUID : 041D9A3E-8D6C-40C7-9143-0037A71A50A4
No de Serie del CSD : 00001000000409561561
No de Serie del CSD del SAT : 00001000000509528575
Fecha y Hora de Certificación : 2022-02-08, 09:35:11

CONTRIBUYENTE/RECEPTOR	
Nombre o Razón Social : COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS AC	RFC : CED920927MP5
POR CUENTA DE TERCEROS	
Nombre o Razón Social : N/A	RFC : N/A
Uso de CFDI : G03 - Gastos en general	

DESCRIPCIÓN DEL PAGO							
Clave del Producto	Clave Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento/Estimulo Condonación	Impuesto IVA-Base	Total Importe
93161700	ACT	VENTA AL PUBLICO DE TARJETAS DE TELEPEAJE CHIHUAHUA	1.00	\$ 1,485.00	\$ 0.00		\$ 1,485.00



Metodo de Pago : PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago : 01 - Efectivo
Moneda : MXN
Tipo de Comprobante : I - Ingreso

SUBTOTAL	\$ 1,485.00
Descuento/Estimulo Condonación	\$
Total Impuestos Traslados - IVA	
TOTAL	\$ 1,485.00

Importe con Letra :
UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100.-MXN

CFDI REFERENCIADOS

Tipo Relación : Folio Fiscal UUID :

Sello digital del Emisor :

sEG8M+rFm6Jgg2r16//5xO4G0DrTF7e/6DQitGY+HJqEYmDS+3xSqLcN5gH3b1QMkgT1IE4gPzG6x3BJfK8GSWLnGmRGdQ+ZH9fQI8e2vM4L1PDb1sYp/VLNSI/TzhIWAUVLe3gEYtZ+87X/CTuxjThbYsy7qy5mJUsCMB+tkuR8sGlwdFQuMJKPYTsD8G52a7P8b7ZEQRqUGSsLWl3leohPYR1xUrCeBYyjb3H5uMLijhL06deQyJgKMXJ3h3UkQ9ZOpwm7/9hvRTV69zopClkTYvq6Z+CXp1kCYgYIFQIGYIKOZrACIG9YGRNk2vFa9YVlcrXS1R1zYQ9RGqUhw==

Sello digital del SAT :

6ZcUFa3VXFYA6by8wi+Di+S4VB0LLqekR6UyefO1WcfTa+XdmLX5Esfzj1+sZr8qZwBeytUqOIZ2XBsv4IY/pei0Lgyj9+N5f0jMGCDTXYaOkUx9BHnOvR6RKnA3GWBX34KF/RDjZpYXKom4NySr9MmynJZazhRdUPiucev0Ni8vEZ/Wv4aEiC9Ck8HUOCD8nIVEKT4GK5CgWTxoeAySXrY+3+ctN5LPAI31BVEEmGNP2tUkHnOv1FRWuuzyn/ijIEj45GybpvuY9wfwoux9hNGGIMLVzS6HTDyre4il7rUITJcfyqtLwoCKYjd8kQzLTHOq/4Y20VhOhVXdsjfw==

Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT :

||1.1|041d9a3e-8d6c-40c7-9143-0037a71a50a4|2022-02-08T09:35:11|CFA110411FW5||sEG8M+rFm6Jgg2r16//5xO4G0DrTF7e/6DQitGY+HJqEYmDS+3xSqLcN5gH3b1QMkgT1IE4gPzG6x3BJfK8GSWLnGmRGdQ+ZH9fQI8e2vM4L1PDb1sYp/VLNSI/TzhIWAUVLe3gEYtZ+87X/CTuxjThbYsy7qy5mJUsCMB+tkuR8sGlwdFQuMJKPYTsD8G52a7P8b7ZEQRqUGSsLWl3leohPYR1xUrCeBYyjb3H5uMLijhL06deQyJgKMXJ3h3UkQ9ZOpwm7/9hvRTV69zopClkTYvq6Z+CXp1kCYgYIFQIGYIKOZrACIG9YGRNk2vFa9YVlcrXS1R1zYQ9RGqUhw==|00001000000509528575||

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN CFDI



www.paxfacturacion.com.mx

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GEC981004RE5	Gobierno del Estado de Chihuahua	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS AC
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
041D9A3E-8D6C-40C7-9143-0037A71A50A4	2022-02-08T08:35:10	2022-02-08T09:35:11	CFA110411FW5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$1,485.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir



RADIOCOMVIL DIPS A. DE C.V.
Tel: 01 55 1003 4314
Licencia Fiscal
Lago Zurich 245 Edif. Telcel
Carretera Anticamiónada C.P. 11529
Deleg. Miguel Alemán, Ciudad de México

Recepción de Pagos

Folio: 276

Lugar de Expedición: MIRADOR

Fecha de Expedición: 04/01/22

Hora: 11:38:12

Cajero: BRANDON VALLEZ ERRIQ

Caja: 1

Cant.	U.M.	Importe	Total
1	NA	\$ 128.99	\$ 128.99

Descripción

VENTAS DE CONTADO

Documento: F8008505824/C10502006

Total a pagar: \$128.99✓

CIENTO VEINTIOCHO PESOS 99/100 M.N.

Efectivo \$ 200.00

Total Recibido: 200.00

Cambio: \$ 71.01

ORIGINAL - CLIENTE

Lugar de Expedición

INDIANAHU 3407 SUR ANCLA C

MIRADOR ES C.P. 31214

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA TEL 614 439447

GRACIAS POR SU PAGO

FAVOR DE VERIFICAR SU CAMBIO

NO SE ADMITEN RECLAMACIONES

***** POSTERIORES *****

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Comprobante sin efectos fiscales

Regimen Opcional Grupos Sor

LOS DESCUENTOS CONTINUAN!!!

Aprovecha Equipos con Grandes descuentos!!!

Combos con dispositivo IOT, MESES

S/INTERESES, Pagos Chiquitos, Navega al

DOBLE con los Planes Telcel Max PLAY con

DISNEY o NETFLIX + REDES SOCIALES!!

Pregunta a tu Asesor por las Marcas

Participantes.

INFINITUM de TELMEX

DISERUTA DE VOZ y DATOS ILIMITADOS +

TELIX, con los paquetes INFINITUM de

TELMEX, pregunta a tu asesor!

R1 a R8 Mantente Conectado en la Mejor RED!

Navega con INTERNET ILIMITADO en tus dispositivos por solo \$399 al mes con los planes Internet en tu Casa de Telcel, incluye Claro Video!

Navega sin limite en la mejor Red, a la mayor velocidad y con la mejor cobertura.



Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Lago Zurich No 245 Edif. Telcel Col Ampliación Granada

C.P 11529 Miguel Hidalgo Ciudad de México

Tel: 2581 3700 (Conmutador) R.F.C RD1841003QJ4



CF2 MX07 Contado / Administrativas.

DOCUMENTO	ÁREA DE CONTROL DE CRÉDITO	FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN
8008505824	MX07 Contado / Administrativas.	2022-01-04T12:36:52
METODO DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	SERIE - FOLIO
PUE:Pago en una sola exhibición	D000 PAGO INMEDIATO SIN DESC. POR P	TF-08505824
CLIENTE:		LUGAR DE EXPEDICIÓN:
CODIGO: 0010502000 R.F.C CED920927MP5 COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS AVE. ZARCO 2427 ZARCO CHIHUAHUA CHIHUAHUA Chihuahua México C. P. 31020		MX03 11 M347 CHIH MIRADOR INDIANA No 3307 SUB ANCLA C VIRREYES CHIHUAHUA , Chihuahua México C. P. 31214

PEDIDO	ENTREGA	PEDIDO DE COMPRA	MOTIVO
1132280257	2054526230	23196	M47 - Anticipo de Equipo Celular

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
7001	SENWA 3-G S319 STREET NEGRO/NARANJA C080 CAC CHIH MIRADOR 352249083218997 CLAVE PROD O SERV: 43191501 Teléfonos móviles CLAVE U.M: H87 BASE: 111.20 002 IVA T.FACTOR: Tasa 0.160000 IMPUESTOS: 17.79 Equipo post-pago /Anticipo de Equipo Celular/ Recibi equipo y accesorios completos, Asesor realiza llamada de prueba.	1	PZA	361.21	250.01	361.21
7004190	TARJETA SIM TCM013 2FF/3FF/4FF TARIFARIO C080 CAC CHIH MIRADOR 8952020221332246182 CLAVE PROD O SERV: 43222900 Accesorios de equipo de telefonía CLAVE U.M: H87 SIM Cards	1	PZA	100.00	100.00	100.00
7004198	TARJETA SIM TCM013 2FF/3FF/4FF CHIP 10 C080 CAC CHIH MIRADOR 8952020021334940935 CLAVE PROD O SERV: 43222900 Accesorios de equipo de telefonía CLAVE U.M: H87 SIM Cards Pzas Postpago: 1, Pzas Sims: 2, Total de Pzas Factura: 3 RÉGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales FORMA DE PAGO: 01 Efectivo USO DE CFDI:P01 Por definir	1	PZA	0.01	0.01	0.01

"Sigueme"
Chihuahua.

OBSERVACIONES	
CANTIDAD EN LETRA	

ELABORADO POR: (NOMBRE Y FIRMA)	RECIBIDO POR: (NOMBRE Y FIRMA)



Acuso recibo la información que a continuación se me proporciona y solicito a Telcel me haga envío de la mismas al correo electrónico que proporcioné para el envío de mi Contrato de Adhesión y Estados de Cuenta con Factura. **Manifiesto** que es de mi conocimiento que la información referida podrá ser actualizada en el futuro y que la versión más actualizada y vigente será la publicada y disponible www.telcel.com.



Contrato de prestación de servicios (Contrato de Adhesión).

Como autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), con número de registro 158-2021 de fecha 25 de mayo de 2021. Para más información escanea el código QR o ingresa a www.telcel.com/cpctelcel.



Carta de derechos mínimos de los usuarios.

Como publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 06 de junio de 2015. Para más información escanea el código QR o ingresa a www.telcel.com/derechos.



Información comercial.

Información relativa al plan tarifario o esquema de cobro contratado, tarifas, servicios incluidos y folios de registro ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Para más información escanea el código QR o ingresa a www.telcel.com.



Garantía de pago: Fianza anual.

La Fianza anual es la garantía de pago que debes otorgar a Telcel al contratar los servicios en la modalidad de plan tarifario (pospago) y que cubre los adeudos que se generen en caso de que incurras en mora de pago por más de dos ciclos de facturación. Para tu comodidad puedes optar por la fianza que Telcel te ofrece, operada por Inbursa Seguros de Caucción y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa, o tramitarla con otra Institución Afianzadora. Si optaste por la que te ofrece Telcel, la prima que deberás pagar es anual y no es reembolsable. Si decides optar por tramitar una fianza con otra Institución Afianzadora, ésta deberá emitirse a favor de Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. y cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato (Cláusula Vigésima Primera). Para más información escanea el código QR o ingresa a www.telcel.com/fianza.



Desbloqueo de equipo (SIM Lock).

Todos los equipos terminales adquiridos en la modalidad de prepago, se entregan desbloqueados y pueden ser utilizados con la red de cualquier operador móvil.

Si adquiriste tu equipo al contratar un plan tarifario sujeto a plazo forzoso y/o financiamiento, podrá solicitar su desbloqueo cuando se cumplan los requisitos establecidos en el respectivo Contrato. Para más información escanea el código QR o ingresa a www.telcel.com/desbloqueo.

Nombre: NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO
Correo electrónico: FACTURACION@CEDHCHIHUAHUA.ORG.MX
Fecha: 04 de ENERO de 2022

Firma:



Inhabilitación de equipo terminal.

Durante la vigencia del plazo forzoso, Telcel podrá inhabilitar el equipo terminal en los siguientes casos: **a)** cuando incurras en mora o incumplimiento de pago; **b)** cuando hayas proporcionado información falsa; **c)** por mandato de la autoridad, y/o **d)** a tu solicitud en caso de robo o extravío. Para más información escanea el código QR o ingresa a www.telcel.com/cpstelcel.



Garantía de equipo terminal.

La garantía de equipo, cuando incluida, aplicará de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el fabricante en la póliza de garantía. Telcel te informará el periodo de duración de la garantía al adquirir el equipo terminal, el cual podrá ser menor al plazo forzoso elegido, pero nunca menor a lo establecido en la Ley. **No olvides solicitar al asesor que te entregue la póliza sellada y firmada.** Para más información escanea el código QR o ingresa a www.telcel.com/garantias.



Código de Prácticas Comerciales.

Conoce los trámites que puedes realizar, requisitos, políticas de uso, información acerca de: la portabilidad, programa Círculo Azul, facturación y más en nuestro Código de Prácticas Comerciales. Para más información escanea el código QR o ingresa a www.telcel.com/cpstelcel.



Aviso de Privacidad.

Todos los datos personales recabados por Telcel son tratados de conformidad y para los fines establecidos en nuestro Aviso de Privacidad. Para más información y conocer nuestro Aviso de privacidad completo escanea el código QR o ingresa a www.telcel.com/aviso-de-privacidad.

Nombre: NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO
Correo electrónico: FACTURACION@CEDHCHIHUAHUA.ORG.MX
Fecha: 04 de ENERO de 2022

Firma:



CARÁTULA DEL ACUERDO DE COMPRAVENTA A PLAZO DE EQUIPO PROVISTO

1. Datos del Proveedor y para Atención a Clientes

Radiomóvil DIPS A, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Lago Zürich No. 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11529, Ciudad de México | RFC: RDI-841003-QJ4 | www.telcel.com | ☎ : 5525813700 | ✉ : sercli3@mail.telcel.com

2. Datos del Cliente

☐ Física | ☒ Moral - Titular: - COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

RFC: CED920927MP5 CURP: NO PROVISTO

Identificación Oficial: INE - 0837016737609

@ ✉ : FACTURACION@CEDHCHIHUAHUA.ORG.MX

No. de Contacto: 6142012990

Nacionalidad: NO PROVISTO

Domicilio: AVENIDA ZARCO 2427

No. Interior: SIN INTERIOR No. Exterior: 2427 Código Postal: 31020

Colonia: ZARCO

Alcaldía/Municipio: CHIHUAHUA

Ciudad: CHIHUAHUA

Entidad Federativa: CHIHUAHUA

Referencia de domicilio: NO PROVISTO

Referencia 1: SECRETARIA DE HACIENDA KARLA CARREON

@ ✉ : NO PROVISTO

No. de Contacto: 6144293300

Referencia 2: INGENIERIA CECILIO MARTINEZ

@ ✉ : NO PROVISTO

No. de Contacto: 6141622739

Representante Legal 1: NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO

Identificación Oficial: INE - 0837016737609

@ ✉ : NO PROVISTO

Representante Legal 2:

Identificación Oficial: NO PROVISTO

@ ✉ : NO PROVISTO

3. Antecedentes

Con fecha 04 de ENERO de 2022, las Partes celebraron el Contrato de Adhesión para la prestación de servicios de telecomunicaciones. Derivado de lo anterior, el Cliente ha solicitado a Telcel le proporcione, a manera de Equipo Provisto, el Equipo Terminal que a continuación se relaciona. En virtud de la solicitud y análisis de riesgo e historial crediticio del Cliente, la Empresa otorga al Cliente las siguientes condiciones de compraventa a plazo.

4. Información de la compraventa a plazo

a) Equipo Provisto objeto del Acuerdo: Marca: SENWA Modelo: S319 IMEI: 352249083218997

b) Condiciones de la compraventa a plazo:

■ Precio de contado: \$419.00 IVA incluido. | ■ Pago inicial: \$129.00 | ■ Enganche: \$0 | ■ Aportación voluntaria: \$0
■ Pago inicial remanente a plazo: \$129.00 | ■ Monto Total a plazo: \$289.98 | ■ Cargo Mensual: \$16.11 | ■ CAT: 0 % Informativo.
■ Plazo: 18 meses. | ■ No. de parcialidades: 18 | ■ Fecha de corte: | ■ Fecha de primer pago:
■ Bonificación mensual pronto pago*: \$16.11 | ■ Estado de Cuenta: Mensual - Consulta vía internet: mitelcel.com.

*Aplican restricciones. | El Cliente podrá liquidar anticipadamente el Equipo Provisto objeto del Acuerdo sin cargo adicional o penalización. | Las cantidades informadas incluyen el impuesto al valor agregado vigente, el cual podrá variar de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones fiscales vigentes al momento de la facturación del Cargo Mensual.

5. Forma de pago

☒ Efectivo | ☐ CoDI: | ☐ Tarjeta de Crédito o Débito | No. de Tarjeta: Emisor:

☐ AUTORIZO a la Empresa para que cargue a mi tarjeta de crédito/débito y, en su caso, al número de tarjeta que por reposición de la anterior, robo renovación anual de tarjeta o cualquier otra causa me sea asignada por la institución emisora; las cantidades facturadas mensualmente que directa o indirectamente me preste Telcel a partir del ___ de ___ del ___ y hasta la terminación del Contrato o la solicitud del cambio en la forma de pago, por lo que ACEPTO y PAGARÉ los cargos que se realicen a mi tarjeta.

6. Autorizaciones y Consentimientos

Con la suscripción del presente Acuerdo MANIFIESTO que: 1) Me fue explicado y proporcionada toda la información relativa al contenido y alcances del presente Acuerdo. 2) ☒ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO que la Empresa utilice mi información y/o datos personales con fines de publicidad y/o mercadotecnia; así como, para recibir por cualquier medio publicidad sobre bienes, productos o servicios ofrecidos por Telcel y/o terceros de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad. 3) ☒ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO a la Empresa para adherirme a la Fianza que tiene contratada con Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa, así como para que me realice el cargo por concepto de Prima Anual en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Adhesión.

☐ Fianza Propia | Emisor: Vigencia: No. de Póliza:

7. Garantías

Depósito en garantía: \$ 0.00 Cuotas Mensuales por adelantado: \$ 0.00

Acuerdo de compraventa de Equipo Provisto (en lo sucesivo el "Acuerdo"), que celebran por una parte Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. (en adelante "Telcel" o la "Empresa") y por la otra parte, el Cliente cuyos datos aparecen en la Carátula del presente Acuerdo (en conjunto las "Partes"), de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. Telcel declara que:

- 1) Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2) Es una empresa dedicada, entre otros, a la prestación de servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido los títulos de concesión, permisos y registros que le han sido otorgados para dichos efectos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como, al otorgamiento de créditos y/o financiamientos (pago a plazos) con recursos propios;
- 3) Que se encuentra dada de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de registro: RDI-841003-QJ4 y con domicilio fiscal ubicado en calle Lago Zúrich No. 245, Centro Comercial "Plaza Carso", Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11529, Ciudad de México, México, y
- 4) Es su voluntad obligarse en los términos del presente Acuerdo.

II. El Cliente declara que:

- 1) Solicita a Telcel la celebración del presente Acuerdo con el objeto de pagar a plazo la adquisición en compraventa del Equipo Provisto solicitado;
- 2) Cuenta con la capacidad legal, facultades y solvencia económica suficientes para obligarse en términos del presente Acuerdo;
- 3) La información que ha proporcionado para la celebración del presente Acuerdo es cierta y verdadera;
- 4) El domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente Acuerdo es señalado en su correspondiente Carátula y a falta de éste, aquel señalado en la carátula del Contrato de Adhesión;
- 5) Que la Empresa, previo a la firma del presente Acuerdo, hizo de su conocimiento el contenido del Acuerdo, la Carátula, los cargos, los intereses, los importes y/o gastos que se generan por su celebración y operación, así como, el Costo Anual Total (CAT) y demás documentos suscritos; y
- 6) Conoce los términos y condiciones del presente Acuerdo y es su voluntad sujetarse a estos.

Expuesto lo anterior, las Partes están de acuerdo en otorgar y obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Para efectos del presente Acuerdo las siguientes palabras o expresiones utilizadas con mayúsculas tendrán el significado previsto en el Contrato de Adhesión y, a falta de definición, el significado que se indica a continuación, con independencia de su empleo en singular o plural:

Aportación voluntaria: Es la cantidad adicional al Enganche que el Cliente entera para disminuir el Pago Inicial.

Bonificación mensual pronto pago: Corresponde al monto que la Empresa pudiera descontar del Cargo Mensual antes de IVA e intereses, como beneficio por estar al corriente del pago de los

servicios de Telecomunicaciones y conforme a los Términos y Condiciones autorizados por el Instituto para dicho beneficio. La Bonificación se otorgará únicamente mientras el Cliente no presente adeudos originados por virtud de las obligaciones contraídas en el Contrato de Adhesión y reúna los requisitos establecidos para ser beneficiario de la promoción/beneficio. La terminación del Contrato de Adhesión de forma anticipada tendrá como consecuencia la pérdida de éste beneficio.

CAT: Corresponde al Costo Anual Total calculado para fines informativos y de comparación.

CoDi: Es la plataforma desarrollada por el Banco de México para la realización de pagos mediante transferencias electrónicas a través de teléfonos móviles. El uso de CoDi requiere que el Cliente cuenta con una cuenta de banco, la aplicación de banca móvil de la Institución Bancaria y un número de telefonía celular asociado a la cuenta de banco.

Contrato de Adhesión o Contrato de Prestación de Servicios: Es el documento autorizado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor y el Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente para prestación de servicios de telecomunicaciones ofrecidos por Telcel celebrado entre el Cliente y la Empresa.

Cargo Mensual: Es la cantidad mensual que el Cliente debe pagar por concepto de Equipo Provisto adquirido a plazo y que se calcula dividiendo el Monto Total a plazo entre No. de parcialidades.

Enganche: Es la cantidad, respecto del Pago Inicial que, a solicitud de la Empresa, debe enterar el Cliente al momento de la adquisición del Equipo Provisto.

Equipo Provisto: Es el Equipo Terminal (Smartphone, Tablet, Router, Modem, entre otros.), que el Cliente adquiere, bajo la modalidad de adquisición establecida en la Carátula del Contrato, directamente con la Empresa a través de sus Centros de Atención a Clientes y/o de Distribuidores Autorizados y/o Cadenas Comerciales participantes; así como de los canales digitales y a través de medios electrónicos y cualquier otro canal de venta liberado por la Empresa.

Fecha de corte: Es el día de cada mes en que termina el ciclo de facturación corriente y que marca el inicio del plazo para la realización del pago.

Fecha de primer pago: Corresponde al día, mes y año en que el Cliente deberá realizar el pago de la primer Cargo Mensual.

Garantía de Equipo: Es el certificado o póliza emitida por el Fabricante que ampara, por un período no menor de 60 días, contados a partir de la fecha de compra, cualquier desperfecto o falla técnica de fabricación que presente el Equipo Provisto adquirido con la Empresa.

IMEI: (del inglés International Mobile Equipment Identity) Es el número de serie del Equipo Provisto sujeto al presente Acuerdo que identifica al aparato de forma exclusiva a nivel mundial y que es transmitido por el aparato a la red al conectarse a esta.

Monto Total a plazo: Es la cantidad final a pagarse a plazo por el Equipo Provisto y que resulta de sumar la diferencia entre el Precio de Contado menos el Pago Inicial, más el Pago Inicial Remanente más el costo de financiamiento.

No. de parcialidades: Es la cantidad de meses en las que el Cliente se compromete a liquidar el Monto Total a plazo

Pago Inicial: Es el monto respecto del Precio de contado que el Cliente puede pagar en una sola exhibición al momento de la adquisición del Equipo Provisto.

Pago Inicial remanente a plazo: Es el monto resultante de la resta del Pago Inicial menos Enganche y/o la Aportación voluntaria y que sirve como base para el cálculo del costo de financiamiento en caso de no haber sido liquidado en su totalidad al momento de la adquisición del Equipo Provisto.

Plazo: Es el tiempo medido en meses que establece la vigencia y No. de parcialidades.

Precio de contado: Es el precio al público del Equipo Provisto aplicable al pago en una sola exhibición al momento de la adquisición del mismo.

SEGUNDA. - OBJETO DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo tiene como objeto el establecimiento de las condiciones a las que las Partes quedarán sujetas durante la vigencia del Acuerdo para la compraventa a plazo del Equipo Provisto.

TERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia comenzará a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo y hasta que el Cliente liquide la totalidad de las parcialidades (Cuotas Mensuales) pactadas.

La terminación anticipada del Acuerdo, por cualquier causa imputable al Cliente, hará efectivo el cumplimiento total de las obligaciones de pago pactadas en la Cláusula Cuarta y visibles en la Carátula del Acuerdo.

CUARTA. - MONTO TOTAL A PLAZO Y FORMA DE PAGO.

El Cliente reconoce y se compromete a pagar la cantidad indicada en la Carátula del Acuerdo como Monto Total a plazo, misma que deberá ser liquidada en el No. de parcialidades pactadas y dentro del plazo establecido en la misma Carátula.

Todos los pagos realizados deberán ser cubiertos por el Cliente en la forma, plazo, número de parcialidades, monto de cada Cargo Mensual y fecha de realización del pago, establecidos en la Carátula del Acuerdo. En el estado de cuenta que se emita, Telcel indicará el número de la parcialidad, monto requerido para pago y la fecha límite para realización del mismo.

El monto de cada parcialidad deberá ser pagado a Telcel sin necesidad de previo requerimiento o gestión de cobro, dentro del plazo indicado, a través de la forma de pago convenida por las partes, que podrán ser:

- 1) En efectivo;
- 2) Tarjeta de crédito o débito;
- 3) CoDi;
- 4) Cheque, o
- 5) Cualquier otro medio que Telcel autorice.

Cuando el Cliente haya otorgado su consentimiento para que el cargo se realice de forma automática y recurrente a la tarjeta de crédito o débito señalada en la Carátula del Acuerdo, en cualquier momento podrá solicitar la cancelación del cargo automático, obligándose a realizar el pago en cualquier otra de las formas autorizadas por Telcel.

QUINTA. - EMISIÓN Y ENTREGA DE FACTURA DEL EQUIPO TERMINAL.

Las Partes acuerdan que Telcel emitirá un comprobante fiscal de pago (CFDI) al Cliente por concepto de cada una de las parcialidades pagadas.

Las Partes convienen que, una vez liquidado el precio total del Equipo Provisto; Telcel entregará al Cliente, de forma electrónica, el comprobante fiscal correspondiente.

5.1 SIM Lock o Bloqueo de Equipo Provisto.

Las Partes acuerdan que el Equipo Provisto permanecerá bloqueado para ser utilizado únicamente con la red de Telcel hasta el término del

presente Acuerdo o hasta que se haya liquidado el Monto Total a plazo de forma anticipada.

El Cliente podrá solicitar el desbloqueo del Equipo Provisto, de forma gratuita y a través de los canales establecidos por la Empresa, cuando ocurra cualquiera de los siguientes escenarios: 1) haya sido liquidado el Monto Total a plazo; o 2) terminado el plazo del Acuerdo sin adeudos o c) cuando habiendo terminado anticipadamente el Contrato de Adhesión y solicitado la continuación del presente Acuerdo, hayan transcurrido 6 meses del plazo del presente Acuerdo.

El Cliente podrá adquirir el equipo terminal desbloqueado en la modalidad de prepago, el cual podrá ser adquirido a plazo o de contado.

5.2 Inhabilitación de Equipo Provisto.

Durante la vigencia del Acuerdo y hasta que haya sido liquidado el Monto Total a plazo, Telcel podrá inhabilitar el Equipo Provisto en cualquier momento en los siguientes casos: 1) cuando el Cliente incurra en mora de pago de cualquiera de las Cuotas Mensuales pactadas; 2) cuando el Cliente haya proporcionado información falsa que imposibilite a la Empresa la realización del cobro efectivo de las parcialidades; 3) por mandato de la autoridad (administrativa y/o judicial), y/o 4) a solicitud del Cliente por robo o extravío.

El Equipo Provisto permanecerá inhabilitado para su uso hasta que el Cliente se encuentre al corriente del pago de las parcialidades vencidas no pagadas o se subsane la causa que le dio origen. En caso de fallecimiento del Cliente, si el Equipo Provisto no ha sido liquidado, éste permanecerá inhabilitado hasta que el representante, albacea o familiar del Cliente liquide el pago de las Cuotas Mensuales pendientes de pago.

En todos los casos, el Cliente no quedará exento del pago de las parcialidades pendientes de pago y la Empresa podrá exigir la liquidación de las parcialidades pendientes de pago en una sola exhibición.

LO ANTERIOR, NO SIGNIFICA LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL SERVICIO QUE EL CLIENTE TENGA CONTRATADO POR VIRTUD DEL CONTRATO DE ADHESIÓN, SINO ÚNICAMENTE LA INHABILITACIÓN DEL EQUIPO PROVISTO.

SEXTA. - GARANTÍAS.

6.1 Garantía de Equipo.

La Garantía del Equipo aplicará de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el Fabricante en la póliza de garantía, siempre que se satisfagan los requisitos para hacer efectiva dicha póliza.

La Empresa informará al Cliente el período de duración de la Garantía el cual podrá ser menor al Plazo, pero nunca inferior al término establecido en la normativa aplicable vigente.

Únicamente durante la vigencia del presente Acuerdo, Telcel recibirá el Equipo Provisto para trámite ante los Fabricantes en cualquiera de los Centros de Atención a Clientes a nivel nacional y aplicará directamente dichas garantías en aquellos casos en los que sea posible, previo consentimiento del Cliente, supuestos que serán informados al Cliente al momento de hacer exigible la garantía.

En el caso que hubiera concluido la vigencia de la Póliza de garantía, la Empresa, a través de sus Centros de Servicio Técnico, brindará la atención y soporte necesario para gestionar con el Fabricante la revisión y dictamen del Equipo Terminal, así como, el presupuesto de las reparaciones que sean necesarias, las cuales correrán a cargo del Cliente previa aceptación del presupuesto.

6.2 Garantía para el pago de las obligaciones establecidas en el Acuerdo.

Para garantizar las obligaciones de pago por concepto de Equipo Provisto pactadas en el presente Acuerdo, el Cliente, toda vez que desde su firma ya ha tomado posesión del Equipo Provisto, está de acuerdo en suscribir a favor de Telcel un pagaré que ampare la totalidad del Monto a Financiar.

El Cliente autoriza a Telcel de manera irrevocable a cobrar –sin necesidad de protesto–, el importe total adeudado y amparado por dicho pagaré en caso de incurrir en incumplimiento de pago.

Adicionalmente, con base en el análisis de historial de crédito y de pago previamente realizado, la Empresa podrá solicitar al Cliente que otorgue una garantía complementaria consistente en:

- 1) La realización de un pago por adelantado hasta por el equivalente de la suma de las Cuotas Mensuales pactadas, o
- 2) La realización de un depósito en garantía hasta por el equivalente al 50% de la suma de las Cuotas Mensuales pactadas.

Al término de la vigencia del Acuerdo, si fue requerida la constitución de una garantía complementaria y ésta no fue utilizada por la Empresa, será devuelta al Cliente, a su elección: 1) como saldo a favor en su Servicio de Telecomunicaciones contratado; 2) como parte de la garantía de pago de Equipo Provisto que se le solicite al sujetarse a un nuevo Acuerdo, o 3) en la misma forma en la que fue pagada.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo se dará por terminado en los siguientes casos:

- 1) Por fallecimiento del Cliente;
- 2) Por falsedad en las declaraciones o datos proporcionados por el propio Cliente, así como, la no localización del Cliente, derivada de la falta u omisión de datos;
- 3) Por la cesión de derechos del Cliente derivados del Acuerdo sin el consentimiento previo y por escrito de la Empresa;
- 4) Por la realización de prácticas fraudulentas y/o cualquier otro acto ilícito;
- 5) Por la terminación anticipada del Contrato de Adhesión (incluido por ejercicio de la Portabilidad), sin que al momento de la terminación del Contrato de Adhesión haya solicitado expresamente la continuación del presente Acuerdo, y
- 6) Por solicitud del Cliente previa liquidación en una sola exhibición de la totalidad de las parcialidades mensuales pendientes adeudadas a Telcel por concepto del Monto Total a plazo.

La terminación del Acuerdo, cuando se actualice alguna de las causales establecidas previamente, salvo aquella contenida en el inciso 1), podrá darse en todo momento y sin penalización alguna más que la liquidación en una sola exhibición de la totalidad de las Cuotas Mensuales pendientes de liquidarse. En estos casos, las Partes acuerdan que el Equipo Provisto permanecerá bloqueado e inhabilitado hasta que sea liquidado el costo total del mismo.

De igual forma, las Partes acuerdan que, ante cualquier incumplimiento del Cliente a lo establecido en el Acuerdo, Telcel estará facultado para rescindir el presente instrumento sin necesidad de una declaración judicial y responsabilidad para éste, debiendo el Cliente, en su caso, liquidar en una sola exhibición la totalidad de las parcialidades pendientes de liquidarse.

Al efecto, Telcel notificará por cualquier medio de contacto declarado por el Cliente, su decisión de dar por finalizada la relación contractual emanada del presente Acuerdo, mediante un comunicado o mensaje de texto (SMS), o de cualquier otra tecnología que lo permita, dirigido al Cliente, sin perjuicio de que Telcel pueda ejercer en cualquier tiempo, los derechos que a su favor se establezcan en el Acuerdo.

Hecho lo anterior, Telcel hará exigible el pago del monto adeudado por concepto de las parcialidades pendientes de liquidarse, en una sola

exhibición, por lo que podrá ejecutar el pagaré suscrito y/o la garantía complementaria constituida por el Cliente hasta por la cantidad remanente adeudada y, en su caso, los intereses moratorios que se devenguen.

El ejercicio del derecho de terminación realizado por la Empresa no constituye la renuncia a cualquier acción legal que la Empresa decidiera ejercitar en contra del Cliente.

7.1 Reversión.

El Cliente contará con un periodo de arrepentimiento de **10 (diez) días hábiles** posteriores a la firma del Acuerdo para la cancelación del mismo sin penalización o adeudo alguno, siempre y cuando el Cliente no haya utilizado y devuelva a Telcel el Equipo Provisto y los accesorios incluidos con el mismo, en perfectas condiciones (sin uso) y en su caja. La Empresa realizará una valoración técnica y física del Equipo Provisto y sus accesorios para determinar las condiciones del mismo. En caso de que el Equipo Provisto y/o accesorios presente uso y/o fallas y/o daños físicos y/o marcas de humedad, el Cliente podrá dar por cancelado el Acuerdo previa liquidación del Monto Total a plazo establecido en al Carátula del presente Acuerdo.

LO ANTERIOR, NO SIGNIFICA LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL SERVICIO QUE EL CLIENTE TENGA CONTRATADO POR VIRTUD DEL CONTRATO DE ADHESIÓN.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO.

La Empresa se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el presente Acuerdo previa notificación al Cliente por cualquier medio, incluidos los electrónicos. Las Partes acuerdan en que la Empresa dará notificación al Cliente **30 (treinta) días** naturales previos a la entrada en vigor de los cambios.

En caso de no estar de acuerdo con los cambios, el Cliente podrá solicitar la terminación del Acuerdo sin penalización alguna debiendo únicamente liquidar, en una sola exhibición, la totalidad de las parcialidades pendientes de liquidarse.

El Cliente contará con un plazo de **60 (sesenta) días** naturales posteriores a la entrada en vigor de las modificaciones realizadas al Acuerdo para presentar su solicitud de cancelación por escrito dirigida a la Empresa en el domicilio de la misma. Si habiendo terminado el plazo de 60 (sesenta) días naturales el Cliente no realizó solicitud de cancelación alguna, se entenderá que está de acuerdo con las modificaciones realizadas.

NOVENA. - ACLARACIONES, INCONFORMIDADES Y CONSULTAS DE SALDO.

Las Partes acuerdan que, para la atención de cualquier aclaración, inconformidad y/o consulta de saldo, el Cliente podrá comunicarse al número *111, sin costo desde su línea Telcel, o al número telefónico indicado en la Carátula del Acuerdo, desde cualquier línea fija, o enviando un correo electrónico a la dirección indicada en la Carátula del referido documento.

De igual forma, el Cliente se podrá comunicar a través de cualquier medio de contacto que Telcel ponga a disposición, los cuales podrán ser consultados en la página en Internet de la Empresa: **telcel.com**.

Para aclaraciones ante la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco): 8004688722 o en **profeco.gob.mx**.

DÉCIMA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las Partes reconocen la competencia en la vía administrativa de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Las Partes acuerdan que, en caso de no alcanzarse un acuerdo o solución por la vía administrativa, someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera

corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DÉCIMA PRIMERA. - AVISO DE PRIVACIDAD.

El Cliente manifiesta que ha sido informado y notificado que el Aviso de Privacidad de Telcel está disponible en la página en Internet la Empresa: www.telcel.com/aviso-de-privacidad, por lo que consiente que sus datos personales sean tratados conforme a los términos establecidos en el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - MEDIOS DE CONSULTA, RECLAMACIONES Y QUEJAS.

Con el objeto de atender las consultas, reclamaciones y quejas del Cliente, la Empresa establece los siguientes medios para la atención de cualquier planteamiento que a la misma se desee formular: 1) correo electrónico enviado a través del portal en Internet de la Empresa; 2) CATs mediante las marcaciones sin costo *111 o al número 800; 3) CACs ubicados en todo el país; 4) Kioskos Telcel; 5) cualquier otro medio presente o futuro que la Empresa ponga a disposición de sus usuarios. En todos los casos la Empresa proporcionará al Cliente un medio de seguimiento con el que podrá consultar el estatus de su consulta, queja o reclamación.

DÉCIMO TERCERA. - MEDIOS ELECTRÓNICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Las Partes acuerdan que el presente Acuerdo y sus modificaciones y/o adiciones podrán ser suscritos a través de medios electrónicos, biométricos, digitales, a distancia a través de Internet y/o de cualquier nueva tecnología futura que la Empresa ponga a disposición del Cliente.

En el uso de medios digitales, electrónico, a distancia y/o de nuevas tecnologías, la Empresa podrá utilizar los medios de autenticación y manifestación de la voluntad que permitan validar que el Cliente es quien efectivamente dice ser y que éste ha solicitado el Servicio. Para lo anterior, la Empresa podrá hacer el envío de un Token a la Línea del Cliente. El Cliente es el único responsable del manejo y uso del Equipo Terminal en el que se encuentre inserta la Tarjeta SIM con la Línea asignada, por lo que en toda transacción en la que sea proporcionado el Token enviado por la Empresa al Cliente se reputará válida, hecha por el Cliente y por otorgado el consentimiento para realizar la transacción para la que se haya generado el Token.

En caso que el Cliente llegara a proporcionar información falsa o inexacta, se considerará como incumpliendo a lo establecido en el presente Acuerdo y, en consecuencia, la Empresa podrá darlo por terminado sin responsabilidad para ésta, procediendo al cobro inmediato de la totalidad de los montos adeudados por el Cliente.

Las Partes acuerdan que, cuando sea requerida la firma autógrafa, ésta será sustituida por una de carácter electrónico, digital, numérico, alfanumérico, biométrico o de acuerdo a la tecnología utilizada; por lo que las constancias documentales o técnicas en donde sea aplicada, tendrán la fuerza, validez y efectos que la legislación mercantil aplicable le atribuya.

El Cliente autoriza expresamente a la Empresa, para que pueda confirmar los Datos Personales proporcionados acudiendo a entidades públicas, compañías especializadas o centrales de riesgo.

La Empresa reconoce y manifiesta que toda la información biométrica capturada tendrá el carácter de confidencial y será tratada de conformidad al Aviso de Privacidad de la Empresa.

En caso de la celebración del Acuerdo a través de medios electrónicos, digitales, de Internet y/o cualquier otra nueva tecnología, las Partes acuerdan que los documentos, constancias, confirmaciones y/o cualquier otro análogo que se genere con motivo de la transacción será puesto a disposición a través del portal de autogestión en Internet: Mi

Telcel y/o enviado al Cliente al correo electrónico que haya proporcionado, siendo responsabilidad del Cliente el cerciorarse que su correo electrónico no evite la recepción de correos de la Empresa y/o éstos sean catalogados como correo no deseado, "Junk", "Bulk" o "SPAM".

Las Partes acuerdan que todas las transacciones generadas por el Cliente a través del portal de Autogestión en Internet: Mi Telcel, telcel.com y Tienda en Línea Telcel, se entenderán como una solicitud expresa del mismo, por lo que el Cliente será el único responsable del cuidado y resguardo de sus claves de acceso al referido portal.

Los canales de venta a través de medios electrónicos y/o de cualquier tecnología que la Empresa ponga a disposición del Cliente contarán con funcionalidades técnicas de seguridad a fin de garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales e información crediticia que sea recabada a través de éstos medios.

El portal de autogestión en Internet Mi Telcel, así como, la página en Internet de la Empresa: telcel.com y la Tienda en Línea Telcel contarán con certificados de seguridad SSL y el sello de confianza correspondiente.

Leído el Acuerdo, se suscribe en un original y copia. El Cliente declara estar de acuerdo con lo estipulado en Acuerdo y sus Anexos, así como, que le fue puesto a la vista, informado y aclarado previo a la contratación; quedando un tanto original en poder de Telcel y una copia en poder del Cliente.

Copia del Acuerdo y su Carátula será entregada al Cliente a través del portal de autogestión Mi Telcel y/o enviado al correo electrónico señalado en la Carátula del presente Acuerdo y/o aquel señalado en el Contrato de Adhesión. El Cliente podrá solicitar se le entregue una copia impresa del mismo en cualquier momento.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

a 04 de ENERO de 2022

- COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
El Titular

NESTOR DANIEL
CADENA MEDRANO

Firma Representante 1
del Cliente

Firma Representante 2
del Cliente



No. Línea y Cuenta: 6143617124 / 33008479

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Datos del Proveedor y para Atención a Clientes

Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Lago Zürich No. 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11529, Ciudad de México | RFC: RDI-841003-QJ4 | www.telcel.com | ☎ : 5525813700 | @ : sercli3@mail.telcel.com

2. Datos del Cliente necesarios para la contratación

☐ Física | ☒ Moral - Titular: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

RFC: CED920927MP5 CURP: NO PROVISTO

Identificación Oficial: INE - 0837016737609

@ : FACTURACION@CEDHCHIHUAHUA.ORG.MX

No. de Contacto: 6142012990

Nacionalidad: NO PROVISTO

Domicilio: AVENIDA ZARCO 2427

No. Ext: 2427 No. Int: SIN INTERIOR Código Postal: 31020

Colonia: ZARCO

Alcaldía/Municipio: CHIHUAHUA

Ciudad: CHIHUAHUA

Estado Federativa: CHIHUAHUA

Referencia de Domicilio: NO PROVISTO

Referencia 1: SECRETARIA DE HACIENDA KARLA CARREON

@ : NO PROVISTO

No. de Contacto: 6144293300

Referencia 2: INGENIERIA CECILIO MARTINEZ

@ : NO PROVISTO

No. de Contacto: 6141622739

Representante Legal 1: NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO

Identificación Oficial: INE - 0837016737609

@ : NO PROVISTO

Representante Legal 2:

Identificación Oficial: NO PROVISTO

@ : NO PROVISTO

3. Servicios de telecomunicaciones, SMS, datos y/o SVAs originalmente contratados y/o adicionales - Ver Cláusula Séptima del Contrato

Plan Tarifario: TELCEL MAX SIN LÍMITE 1000- FOLIO IFT:390232 | Renta: \$229.00 IVA incluido

Modalidad: ☒ Abierto ☐ Mixto/Consumo Controlado ☒ CPP ☐ MPP | Vigencia: INDEFINIDA | Plazo: ☐ Libre: ☒ Forzoso: 18 meses

Servicios Incluidos: Minutos: ILIMITADO SMS: ILIMITADO Datos: 1.024 MB Redes Sociales: FB, TW, WH, IG, SCH Y UBR

Otros Servs. Incluidos | Adicionales | Observaciones:

Los Servicios contratados se encuentran autorizados y registrados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y pueden ser consultados en la página del buscador de tarifas: tarifas.ift.org.mx.

4. Equipo Terminal

☐ Equipo Propio | ☒ Equipo Provisto en: Compraventa

Marca: SENWA Modelo: S319

IMEI: 352249083218997

ICCID: 8952020221332246182

5. Forma de pago - Ver Cláusula Décima Primera del Contrato

☒ Efectivo | ☐ CoDI: | ☐ Tarjeta de Crédito o Débito | No. de Tarjeta: Emisor:

☐ AUTORIZO a la Empresa para que cargue a mi tarjeta de crédito/débito y, en su caso, al número de tarjeta que por reposición de la anterior, robo, renovación anual de tarjeta o cualquier otra causa me sea asignada por la institución emisora; las cantidades facturadas mensualmente que directa o indirectamente me preste Telcel a partir del ___ de ___ del ___ y hasta la terminación del Contrato o la solicitud del cambio en la forma de pago, por lo que ACEPTO y PAGARÉ los cargos que se realicen a mi tarjeta.

6. Autorizaciones y Consentimientos

Con la suscripción del presente Contrato MANIFIESTO que: 1) Me fue explicado y proporcionada toda la información relativa al contenido y alcances del presente Contrato, incluyendo los términos y condiciones de los Servicios contratados y las tarifas aplicables; las cuales son de mi conocimiento se encuentran disponibles para su consulta en la página en Internet de la Empresa, así como del Instituto. 2) Me fue entregada y/o enviada por correo electrónico La Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones, la cual es de mi conocimiento se encuentra disponible para consulta en la página en Internet telcel.com/derechos. 3) ☒ AUTORIZO | ☐ NO AUTORIZO que la Empresa utilice mi información y/o datos personales con fines de publicidad y/o mercadotécnicos; así como, para recibir por cualquier medio publicidad sobre bienes, productos o servicios ofrecidos por Telcel y/o terceros de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad. 4) ☒ AUTORIZO | ☐ NO AUTORIZO a la Empresa para adherirme a la Fianza que tiene contratada con Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa, así como para que me realice el cargo por concepto de Prima Anual en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Contrato.

☐ Fianza Propia | Emisor: Vigencia: No. de Póliza:

7. Penalizaciones - Ver Cláusula Vigésima Segunda del Contrato

1) Terminación anticipada del Plazo Forzoso: 20% del Cargo Fijo Mensual multiplicado por el tiempo remanente del Plazo Forzoso. 2) No prestación de los servicios en la forma y términos convenidos por causas imputables a la Empresa: La parte proporcional del precio del servicio, plan o paquete que se dejó de prestar más una bonificación del 20% del monto correspondiente al periodo de afectación. 3) Suspensión por aparente falta de pago: Devolución del monto que corresponda al tiempo que el servicio no estuvo disponible.

8. Datos registrales



Contrato de Adhesión autorizado e inscrito por la Procuraduría Federal del Consumidor con fecha 25/05/2021, con número 158-2021. Consulte la página en Internet: burocomercial.profeco.gob.mx o escanee el código QR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

a 04 de ENERO de 2022

Firma Titular:

Representante 1:

Representante 2:

FUERZA DE VENTA: CAC5A9C

VENDEDOR: CAC5A9C

TRÁMITE: MIGR

LEYENDA:

Contrato de prestación de Servicios que establece los Términos y Condiciones a los que se sujetan, por una parte, Radiomóvil DIPSA, S.A. de C.V. (la "Empresa" o "Telcel"), y por la otra, la persona cuyos datos se indican en la Carátula (el "Cliente") (en conjunto las "Partes"), conforme a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. Telcel declara que:

- 1) Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2) Es una empresa dedicada principalmente a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en los títulos de concesión, permisos y registros que le han sido otorgados para dichos efectos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT);
- 3) Que se encuentra dada de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de registro: **RDI-841003-QJ4** y con domicilio fiscal ubicado en Calle Lago Zúrich No. 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11529, y
- 4) Es su voluntad obligarse en los términos del presente Contrato.

II. El Cliente declara que:

- 1) Los datos asentados en la carátula son ciertos y correctos, así como, que tiene la solvencia económica suficiente para obligarse con la Empresa en los términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato;
- 2) Los Servicios que contrata con la Empresa serán destinados únicamente para su uso personal (comunicación de persona a persona), como definido en la Cláusula Primera del presente Contrato, y
- 3) Es su voluntad obligarse en los términos del presente Contrato.

Expuesto lo anterior, las Partes están de acuerdo en otorgar y obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.

Para efectos del presente Contrato, las siguientes palabras o expresiones utilizadas con mayúsculas tendrán el significado que se indica a continuación, con independencia de su empleo en singular o plural:

Cajero Automático: Se refiere al dispositivo electrónico a través del cual el Cliente puede realizar operaciones diversas de manera automatizada relacionadas con la Empresa, tales como, la realización de pagos y recarga de saldo.

Cargo Adicional: Cantidad que la Empresa facturará al Cliente por el uso de Servicios no incluidos en el Cargo Fijo Mensual correspondiente al Plan Tarifario contratado.

Cargo Fijo Mensual o Renta: Corresponde al importe que el Cliente deberá pagar a la Empresa de forma mensual por los Servicios incluidos en el Plan Tarifario contratado.

El Cargo Fijo Mensual se factura por mes adelantado y deberá ser cubierto por el Cliente en el plazo, forma y lugar establecidos en el presente Contrato.

Centro de Atención a Clientes (CAC): Es el establecimiento comercial propio de la Empresa cuyas funciones principales son:

- 1) Brindar información general de los Servicios ofrecidos por la Empresa;
- 2) Llevar a cabo todos los trámites inherentes a la contratación y cancelación de los Servicios solicitados por el Cliente;
- 3) Brindar información para la adquisición y uso de los Equipos Terminales;
- 4) Atender aclaraciones y quejas respecto de los Servicios contratados por el Cliente;
- 5) Hacer efectiva la póliza de garantía otorgada por los fabricantes de Equipos Terminales que hayan sido adquiridos con y/o a través de la Empresa; así como,
- 6) Recibir todo tipo de pagos relacionados con la prestación de los Servicios.

Centro de Atención Telefónico (CAT): Es el servicio de atención a través del número telefónico gratuito cuyas funciones principales son:

- 1) Brindar información general de los Servicios ofrecidos por la Empresa;
- 2) Llevar a cabo todos los trámites inherentes a la contratación y cancelación de los Servicios solicitados por el Cliente;
- 3) Atender aclaraciones y quejas;
- 4) Brindar información para la adquisición y asistencia técnica respecto del uso de los equipos terminales;
- 5) Brindar información sobre términos y condiciones de los Servicios contratados, y
- 6) Recibir pagos con cargo a tarjeta de crédito y/o débito.

El Cliente puede acceder al CAT mediante la marcación de acceso gratuito desde su Línea marcando *111, así como, a través de marcaciones desde líneas convencionales a los números 800 que se den a conocer en la página en Internet de la Empresa: telcel.com y/o en los CACs.

Cliente: La persona que suscribe el presente Contrato por su propio derecho o a través de su(s) representante(s) legal(es) y cuyos datos se muestran en la Carátula del Contrato como Titular.

Cobertura Garantizada: Son las áreas geográficas del territorio nacional dentro de las cuales la Empresa garantiza las condiciones de calidad de los Servicios proporcionados de conformidad con lo establecido en la regulación aplicable vigente. La información sobre la Cobertura Garantizada de Telcel estará disponible en los CACs y la página en Internet de la Empresa: telcel.com/cobertura.

CoDi: Es la forma de pago disponible a través de la cual el Cliente puede pagar la Cuota Mensual y que corresponde a la plataforma desarrollada por el Banco de México para la realización de pagos mediante transferencias electrónicas a través de teléfonos móviles. El uso de CoDi requiere que el Cliente cuente con una cuenta de banco, la aplicación de banca móvil del mismo y un número de telefonía celular asociado a la cuenta de banco.

Desbloqueo: Se refiere a la eliminación de la restricción técnica con la que cuentan los Equipos Provisos para que éstos puedan ser utilizados en la red de cualquier proveedor distinto a Telcel, cuando,

conforme a la figura contractual con base en la cual haya sido entregado o adquirido, haya concluido el Plazo Forzoso contratado o se haya liquidado el costo total del Equipo Provisto.

Distribuidor Autorizado Telcel (DAT): Es la persona moral, distinta a la Empresa, que por virtud de un contrato celebrado con ésta realiza, entre otras, las siguientes actividades a nombre y por cuenta de la Empresa:

- 1) Comercializa los Servicios y Equipos Provistos por sí misma o a través de terceros;
- 2) Brinda información de los Servicios que ofrece la Empresa, y
- 3) Hace efectiva la póliza de garantía otorgada por los fabricantes de equipos terminales que hayan sido adquiridos a través del DAT.

El Que Llama Paga (CPP): Es la modalidad base de contratación de los Servicios de telefonía móvil establecida por el IFT, consistente en que todas las llamadas telefónicas que reciba el Cliente no le generarán costo alguno, siempre y cuando, al momento de recibir las llamadas el Cliente se encuentre dentro del territorio nacional.

Que Recibe Paga (MPP): Es la modalidad de contratación de los Servicios de telefonía móvil establecida por el IFT, consistente en que la Empresa facturará al Cliente, además de los cargos por las llamadas telefónicas que origine, aquellos relativos a la recepción de llamadas de cualquier tipo. Esta modalidad deberá ser expresamente solicitada por el Cliente al momento de la contratación.

Equipo Terminal: Es el equipo de telecomunicaciones, Propio o Provisto, mediante el cual el Cliente puede acceder a los Servicios ofrecidos por la Empresa.

Equipo Propio: Es el Equipo Terminal propiedad del Cliente, ya sea que lo haya adquirido previo a la contratación o a partir de ésta haya cubierto el costo total del mismo. La marca, modelo y número de identificación del Equipo Propio (IMEI u otra abreviatura según la tecnología), se asentará en la carátula del presente Contrato.

El Equipo Propio deberá estar debidamente homologado conforme a lo establecido en la LFTyR para poder conectarse a la red de Telcel y hacer uso de los Servicios contratados. La Empresa brindará información al Cliente, a través de la [página en Internet de la Empresa: telcel.com](http://pagina.en.internet.de.la.empresa.telcel.com), respecto de los Equipos Terminales que se encuentran homologados para conectarse a su red.

Equipo en Préstamo: Es el Equipo Terminal entregado al Cliente en préstamo cuando el Equipo Provisto se encuentre en dictamen técnico y/o reparación por garantía o cuando la Empresa así lo determine. El Equipo en Préstamo será aquel que tenga disponible la Empresa y cuyas características sean equivalentes a las del Equipo Provisto, previa aceptación del Cliente, para continuar haciendo uso de los Servicios contratados.

Equipo Provisto: Es el Equipo Terminal que el Cliente adquiere o recibe bajo la figura contractual establecida en la Carátula del Contrato (compraventa y/o, cuando disponible: comodato, renta y/o cualquier otra figura que la Empresa haga disponible en el futuro), directamente con la Empresa a través de sus Centros de Atención a Clientes, Distribuidores Autorizados, Cadenas Comerciales participantes, canales digitales y/o a través de medios electrónicos y cualquier otro canal de venta liberado por la Empresa.

La marca, modelo y número de identificación del Equipo Provisto (IMEI u otra abreviatura según la tecnología), se asentará en la carátula del presente Contrato.

La figura contractual con base en la cual se adquiera o entregue el Equipo Provisto estará sujeta a la disponibilidad de inventario de Equipos Terminales en punto de venta para su entrega bajo dicha figura. El Cliente deberá aceptar los términos y condiciones previstos

para la figura contractual que corresponda, los cuales se establecerán mediante un acuerdo independiente.

Fabricante: Es la persona física o moral, distinta a la Empresa, identificada en la caja y en el manual del Equipo Terminal que:

- 1) Importa y/o produce y/o distribuye el Equipo Terminal y los accesorios incluidos como parte del mismo, y
- 2) Otorga al Cliente la garantía respecto de dicho Equipo Terminal según se establece en la póliza de garantía contenida en la caja.

Factura: Es el documento emitido mensualmente por la Empresa de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación vigente, o cualquiera otros que les sustituya o reformen, que incluye un Estado de Cuenta y demás elementos que se detallan en la

Cláusula Décimo Segunda.

Fianza: Es la garantía requerida por la Empresa al Cliente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con Telcel por virtud del Contrato, misma que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Estar expedida por una Institución Afianzadora debidamente constituida y autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF) vigente que cuente con calificación A+ o equivalente;
- 2) Estar registrada y autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo establecido en la LISF vigente;
- 3) Cubrir la totalidad de los conceptos facturados y pendientes de pago al momento de incurrir en mora por más de 60 días;
- 4) Tener una vigencia mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de contratación, y
- 5) Ser de ejecución a primer requerimiento por parte de la Empresa a la Institución Afianzadora.

La Fianza podrá ser ofrecida por la Empresa o proporcionada por el Cliente en términos de la [Cláusula Vigésimo Primera.](#)

Garantía de Equipo: Es el certificado o póliza emitida por el Fabricante que ampara, por un período no menor de 90 días, contados a partir de la fecha de compra, cualquier desperfecto o falla técnica de fabricación que presente el Equipo Provisto o Propio adquirido con la Empresa.

GSMA: Asociación GSM.

ICCID: (del inglés *Integrated Circuit Card ID*) Es el número único de identificación de 19 a 20 dígitos almacenado en la Tarjeta SIM proporcionada con el Equipo Provisto.

IFT o Instituto: Se refiere al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Kiosco Telcel: Es un medio electrónico de atención al Cliente, que le permite consultar información general de los Servicios que presta la Empresa, información específica sobre su Línea y/o la realización de operaciones diversas relacionadas con la Empresa, tales como: consultas de saldo, acceder a Mi Telcel y consultar mapas de cobertura.

Ley o LFTyR: Se refiere a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente.

Línea: El número geográfico móvil que la Empresa asigna al Cliente con motivo de la celebración del presente Contrato o aquel que el Cliente conserva en virtud de haber ejercido su derecho de portabilidad numérica.

Mi Telcel/Mi Telcel Empresas: Portal de autogestión en Internet que la Empresa pone a disposición del Cliente para que éste consulte información relacionada con los Servicios contratados y/o su(s) Línea(s), realice pagos con cargo a una tarjeta de crédito o débito,

consulte y descargue su factura y estado de cuenta, contrate y/o cancele Servicios adicionales, complementarios o de terceros y/o realice recargas de saldo, entre otros.

Para el uso del Portal Mi Telcel Empresas, el Cliente, a través de su Representante Legal, deberá solicitar a su ejecutivo de cuenta el alta y generación del usuario y contraseña para la(s) persona(s) que desee autorizar como "Usuario Administrador". El Cliente será el único responsable de las transacciones realizadas a través del portal en las que se utilice(n) el(los) Usuario(s) y Contraseña(s) generados y serán consideradas como hechas expresamente por su Representante Legal.

Otros Servicios Telcel: Son Servicios prestados por la Empresa distintos a los Servicios de telecomunicaciones.

Plan Tarifario: Es la oferta comercial de Servicios que la Empresa ofrece al Cliente y cuyas características se detallan en la carátula del presente Contrato.

El Plan Tarifario puede o no incluir una combinación de eventos de voz y/o SMS y/o datos y/u otros servicios disponibles para el Cliente por el pago del Cargo Fijo Mensual (Renta).

Información de los Planes Tarifarios disponibles se podrá consultar en la página en Internet de la Empresa, CACs, DATs y Kioskos Telcel o cualquier otro medio que la Empresa habilite para tal efecto.

Plazo Forzoso: Plazo mínimo de contratación al que, por virtud del Equipo Provisto elegido por el Cliente, las Partes se comprometen y obligan a mantener y dar cumplimiento al presente Contrato.

Concluido el Plazo Forzoso, el Cliente podrá dar por terminado el Contrato en cualquier momento sin penalización alguna.

Portabilidad: Es el derecho que tiene el Cliente de cambiar de proveedor de servicios de telecomunicaciones conservando su Línea.

Práctica Prohibida: Se refiere a la realización de cualquiera de las siguientes:

- 1) El uso de los Servicios contratados con fines comerciales sin la debida autorización del IFT;
- 2) Cualquier actividad considerada por la regulación aplicable vigente como exclusiva de personas físicas o morales que, mediante el título legal correspondiente, tengan la calidad de concesionarios o autorizados en términos de la Ley;
- 3) Cualquier práctica o conducta cuyo fin sea la reoriginación de tráfico público conmutado;
- 4) La generación y terminación de llamadas, mensajes de texto SMS o cualquier otro tipo de tráfico público conmutado a usuarios de la red de la Empresa evadiendo las rutas definidas para ello y las tarifas de interconexión establecidas para concesionarios y autorizados para la terminación de dicho tráfico;
- 5) La generación y terminación de llamadas y/o envío de mensajes y transmisión de datos en general que disminuya, sature, degrade o de cualquier otra forma afecte las funciones de cualquier elemento de la red de la Empresa o de terceros con los que exista interoperabilidad, incluyendo cualquier tipo de código malicioso;
- 6) El envío de mensajes o transmisión de datos en general, susceptibles de ser interpretados por el Equipo Terminal como audio, texto, gráficos, imágenes, video o combinación de ellos, ya sea individual o masivo, cuyo contenido sea de carácter mercadotécnico o publicitario y no hubiese sido previamente autorizado por el Cliente destinatario de dicho contenido o transmisión;
- 7) Cualquier otra señalada en los Términos y Condiciones de los registros tarifarios autorizados por el IFT aplicables al Servicio contratado;

8) El uso de los servicios contratados para fines distintos a la Comunicación de Persona a Persona (Uso Personal) y/o fuera de lo previsto en el registro autorizado por el Instituto;

9) La transmisión de contenidos de cualquier tipo a través de servicios de terceros valiéndose de la explotación indebida de beneficios promocionales otorgados al momento de contratar, como, por ejemplo, el uso indebido del tráfico sin costo para redes sociales con fines de explotación comercial y/o cualquier conducta que pueda resultar ilícita y/o fuera de los fines previstos en el registro autorizado por el Instituto, y

10) Cualquier otro acto prohibido por las leyes.

Profeco o Procuraduría: Se refiere a la Procuraduría Federal del Consumidor.

Roaming Internacional: Servicio Disponible que la Empresa ofrece al Cliente cuando éste sale del territorio nacional y cuyo objeto es que pueda continuar haciendo uso de los Servicios contratados a través de la red del operador del país visitado.

Para que el Cliente pueda hacer uso de este servicio es necesario:

- 1) Que la Empresa cuente con un acuerdo de Roaming Internacional con algún operador móvil en el país visitado por el Cliente, los cuales podrán variar de tiempo en tiempo.

El Cliente podrá consultar los países en los que la Empresa cuenta con algún acuerdo de Roaming Internacional en la página en Internet de la Empresa: telcel.com/viajero, en CACs o llamando al CAT de Roaming Internacional *500 desde su Línea, y

- 2) Que las funcionalidades del Equipo Terminal (Propio o Provisto) con que cuente el Cliente sean compatibles con la red del operador del país visitado.

El Cliente se obliga a pagar a la Empresa los Cargos Adicionales que pudieran generarse por la utilización de los Servicios contratados estando fuera del territorio nacional, de conformidad con los términos, condiciones y tarifas establecidas para el Plan Tarifario que el Cliente haya contratado.

Servicios: Se refiere conjunta o indistintamente a todos los servicios ofrecidos por la Empresa, así como, aquellos contratados por el Cliente por virtud del presente Contrato y/o con posterioridad a éste.

Servicios de Terceros: Son servicios ofrecidos y prestados al Cliente por personas físicas y/o morales distintas a Telcel utilizando para ello la red de la Empresa y respecto de los cuales ésta última únicamente realiza las labores de facturación y cobro al Cliente cuando éste haya contratado el servicio a través de la Empresa o elegido como forma de pago el cargo a su Estado de Cuenta Telcel. La prestación de Servicios de Terceros resultará en una relación contractual entre el Cliente y el Tercero que lo proporciona, por lo que deberá aceptar los términos y condiciones establecidos por el tercero que ofrece el servicio al momento de contratarlo.

Tarjeta SIM: Se refiere al chip inteligente que permite la conexión del Equipo Terminal con la red de la Empresa. La Empresa sustituirá la Tarjeta SIM en caso de que ésta llegue a presentar fallas de fabricación y/o por actualización tecnológica que permita al Cliente acceder a los Servicios.

Tarifas: Se refiere al precio de los Servicios ofrecidos por la Empresa y contratados por el Cliente y que se encuentran vigentes, así como, previamente autorizadas y registradas ante el IFT. Dichas tarifas podrán ser consultadas por el Cliente en la página en Internet de la Empresa: www.telcel.com, así como, en la página del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto.

Uso Personal (Comunicación de persona a persona): Se refiere a que los servicios de telecomunicaciones provistos por Telcel sólo podrán

ser utilizados para los fines establecidos y conforme a los términos y condiciones previstos en el registro autorizado por el Instituto, siendo éstos para su comunicación de persona a persona y no para su reventa directa, integración como insumo para la reventa de servicios de telecomunicaciones directos o transformados o la comunicación masificada y/o automatizada (call centers, equipos terminales automatizados distintos al/los relacionados en la Carátula del presente Contrato, entre otros). El Uso No Personal será considerado una Práctica Prohibida como definida en el presente Contrato.

Token: Se refiere al conjunto de números y/o caracteres que comunicado al Cliente a través de Mensaje de Texto SMS y/o USSD para autenticar, autorizar y manifestar su consentimiento en las transacciones realizadas a través de medios electrónicos, digitales, a distancia y/o de nuevas tecnologías que se refiere la Cláusula Trigésimo Primera.

SEGUNDA.- OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los Términos y condiciones con base en los cuales la Empresa se compromete a proveer al Cliente los Servicios contratados y el Cliente se compromete a hacer uso de los mismos únicamente para su uso personal (nunca comercial), conforme a lo que más adelante se establece.

La Empresa se obliga a prestar al Cliente los Servicios contratados dentro de la Cobertura Garantizada de forma continua, uniforme, regular y eficiente de conformidad con lo establecido en la regulación aplicable vigente y dentro de los límites de responsabilidad establecidos en la Cláusula Novena; así como, a cumplir con el resto de las obligaciones a su cargo.

Por su parte, el Cliente se obliga a recibir los Servicios contratados, destinarlos para su uso personal y a pagar las cantidades que correspondan a los cargos generados por los mismos, así como, a cumplir el resto de las obligaciones a su cargo.

TERCERA. - CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Cliente se obliga a proporcionar la información necesaria, suficiente para efectuar la contratación de los Servicios, autenticación y contacto, términos de la normatividad aplicable en materia de telecomunicaciones, protección al consumidor y protección de datos personales en posesión de los particulares que se encuentre vigente.

Se hace del conocimiento del Cliente que la Empresa tiene a su disposición diversos medios de atención a través de los cuales confiere las mismas facilidades para realizar la contratación y cancelación de Servicios: CACs, CAT, DATs, Mi Telcel y/o cualquier otro medio que la Empresa habilite para tal efecto en un futuro.

Al momento de suscribir el presente Contrato, el Cliente tiene la opción de elegir cualquiera de las siguientes modalidades de cobro disponibles, según la oferta comercial vigente: 1) El que Llama Paga (CPP) o 2) El que Recibe Paga (MPP).

La Empresa comenzará a cobrar los Servicios a partir de la fecha en que se haya comenzado a prestar los mismos.

El uso de Equipos Terminales que no hayan sido provistos por la Empresa, no hayan sido declarados por el Cliente como Equipo Propio o no se encuentren homologados conforme a lo establecido en la LFTyR pueden ocasionar el funcionamiento anormal de los Servicios, del Equipo Propio no declarado y/o de los sistemas de comunicación y/o facturación de la Empresa; por lo que ésta no será responsable de la calidad o imposibilidad de la prestación de cualesquiera de los

Servicios; pudiendo suspender la prestación de los mismos, previa notificación al Cliente para que éste adopte las medidas necesarias.

CUARTA. - PLAN TARIFARIO Y EQUIPO.

El Cliente podrá elegir entre:

- 1) **Contratar un Plan Tarifario libre sin Plazo Forzoso (con Equipo Propio):**

En éste caso, el Cliente deberá poner a disposición de la Empresa un Equipo Propio, debidamente homologado de conformidad con lo establecido en la LFTyR al momento de la contratación. En dicho caso, la Empresa aplicará únicamente el Cargo Fijo Mensual correspondiente al Plan Tarifario contratado.

O

- 2) **Contratar un Plan Tarifario sujeto a un Plazo Forzoso (con Equipo Provisto):**

En éste caso, el Equipo Provisto será entregado al Cliente el mismo día de la contratación conforme a la figura contractual establecida en la Carátula, sujeto a la disponibilidad de inventarios de Equipos Terminales en punto de venta en la modalidad solicitada.

En la eventualidad de que no se cuente con unidades del mismo el día de la contratación, el Cliente podrá optar por que éste le sea entregado en un plazo no mayor a **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la fecha de contratación. En este caso, la Empresa iniciará la tasación de los Servicios a partir de la fecha en que inicie su prestación. Las partes, en cualquier momento, podrán acordar la ampliación de éste plazo.

El acuerdo que establezca los términos y condiciones de la figura contractual con base en la cual se adquiera o entregue el Equipo Provisto podrá tener la misma duración que el Plazo Forzoso que el Cliente haya elegido.

El Equipo Provisto permanecerá bloqueado para ser utilizado únicamente con la red de la Empresa de acuerdo a la figura contractual indicada en la Carátula. El Cliente podrá solicitar el Desbloqueo, de manera gratuita, a través de los medios que la Empresa habilite para tal efecto, cuando la figura contractual así lo permita y conforme a los procesos establecidos en el correspondiente acuerdo.

Durante la vigencia del Plazo Forzoso, sin importar la figura contractual bajo la cual haya sido entregado el Equipo Provisto, Telcel podrá inhabilitar el Equipo Terminal, en cualquier momento, en los siguientes casos: a) cuando el Cliente incurra en mora o incumplimiento de pago; b) cuando el Cliente haya proporcionado información falsa; c) por mandato de la autoridad (administrativa y/o judicial), y/o d) a solicitud del Cliente por robo o extravío.

El Equipo Provisto permanecerá inhabilitado para su uso hasta que el Cliente subsane la causa que le dio origen. **El Cliente no quedará exento del pago** de los adeudos pendientes de liquidación, pudiendo la Empresa exigir el pago de éstos en una sola exhibición.

La inhabilitación del equipo no significará la suspensión o cancelación de los servicios que el cliente tenga contratados, sino únicamente la imposibilidad de usar/manipular el Equipo Provisto, de manera temporal, en tanto se subsana la causa origen.

Durante la vigencia del presente Contrato, cuando la figura contractual indicada en la Carátula del presente contrato para el Equipo Provisto implique la compraventa de éste, la Empresa podrá aplicar al Cliente una bonificación en el pago del Equipo Provisto, siempre que se actualicen los supuestos establecidos en el registro de tales descuentos que a la Empresa le apruebe el Instituto. Con independencia de lo anterior, los descuentos no serán acumulables. La bonificación otorgada podrá variar en función de la combinación

resultante del Plan Tarifario contratado, el Equipo Provisto y el Plazo Forzoso elegidos.

QUINTA.- SERVICIOS ADICIONALES.

El Cliente podrá contratar, en cualquier momento, Servicios adicionales provistos por Telcel o Terceros, siempre y cuando se encuentre al corriente del pago de la totalidad de Servicios originalmente contratados y facturados.

Los Servicios adicionales podrán ser contratados en cualquier momento ya sea por escrito, a través de medios electrónicos, vía telefónica o cualquier otro medio que la Empresa o el Tercero proveedor ponga a disposición del Cliente.

Los Servicios adicionales se cobrarán por tiempo, evento o cualquier otra modalidad según el tipo de Servicio contratado.

Los Servicios adicionales podrán ser cancelados por el Cliente en cualquier momento a través de los mismos medios disponibles para su contratación.

La cancelación de los Servicios adicionales se realizará a más tardar a los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la solicitud de cancelación.

La Empresa en ningún momento condicionará la prestación de los Servicios contratados a la contratación de un Servicio adicional.

La Empresa podrá ofrecer al Cliente los Servicios adicionales por separado o empaquetados cuando éstos dependan de los Servicios originalmente contratados.

Los Servicios adicionales, provistos por Telcel o Terceros, serán dados de baja cuando el presente contrato sea cancelado por cualquiera de las causas previstas en la Cláusula Vigésima.

SEXTA.- GARANTÍA DEL EQUIPO.

La Garantía del Equipo aplicará de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el Fabricante en la póliza de garantía, siempre que se satisfagan los requisitos para hacer efectiva dicha póliza y de acuerdo a la figura contractual con base en la cual se haya adquirido o entregado el Equipo Terminal.

La Empresa informará al Cliente el período de duración de la Garantía el cual podrá ser menor al Plazo Forzoso, pero nunca inferior al término establecido en la LFPC.

Durante la vigencia del presente Contrato, Telcel recibirá el Equipo Terminal para trámite ante los Fabricantes en cualquiera de los CACs a nivel nacional y aplicará directamente dichas garantías en aquellos casos en los que sea posible, previo consentimiento del Cliente, supuestos que serán informados al Cliente al momento de hacer exigible la garantía.

En el caso que hubiera concluido la vigencia de la Póliza de garantía, la Empresa, a través de sus Centros de Servicio Técnico, brindará la atención y soporte necesario para gestionar con el Fabricante la revisión y dictamen del Equipo Terminal, así como, el presupuesto de las reparaciones que sean necesarias, las cuales correrán a cargo del Cliente previa aceptación del presupuesto.

Durante la vigencia del presente Contrato, estando dentro de garantía, sea presentado el Equipo Provisto ante la Empresa para su revisión y/o reparación, ésta suspenderá durante ese período el cobro de los Cargos Fijos Mensuales y demás servicios contratados que para su disfrute requieran del Equipo Terminal, de conformidad con la normatividad aplicable vigente y de acuerdo a la figura contractual con base en la cual haya adquirido o recibido el Equipo Provisto, excepto:

- Cuando el equipo no haya sido provisto por o adquirido con la Empresa;
- Cuando la Empresa y/o el Fabricante determinen que la garantía es improcedente en términos de lo establecido en la Póliza correspondiente;
- Cuando la Empresa proporcione al Cliente un Equipo en Préstamo o le haya sustituido de acuerdo a la figura contractual indicada en la Carátula, o
- Cuando se demuestre por parte de la Empresa que el Cliente ha realizado el uso de los Servicios contratados y haya cualquier tipo de registro de uso de los servicios de telecomunicaciones.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y PLAZO FORZOSO.

7.1 Vigencia.

EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA

7.2 Plazo Forzoso.

En caso de contratar un Plan Tarifario con Equipo Provisto, la Empresa y el Cliente acuerdan que dentro de la vigencia del Contrato se establezca un **Plazo Forzoso** el cual será señalado en la Carátula del Contrato.

Durante la vigencia del Plazo Forzoso, la Empresa estará impedida para modificar los términos y condiciones pactados en el presente Contrato salvo que medie autorización expresa del Cliente, a través de cualquier medio electrónico de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera.

En ningún momento, durante la vigencia del Plazo Forzoso, la Empresa podrá modificar el precio o la tarifa del plan contratado; salvo que se trate de una disminución del precio o el incremento del paquete de servicios sin variación del precio del mismo.

Terminado el Plazo Forzoso y/o cuando el Cliente haya contratado un Plan Tarifario libre de Plazo Forzoso, éste podrá dar por terminado el Contrato en cualquier momento sin penalización alguna, únicamente dando aviso a la Empresa a través de los medios establecidos para ello y realizando el pago de los Servicios adeudados.

La Empresa notificará al Cliente, con al menos **30 (treinta) días naturales** (un ciclo de facturación) de anticipación, cuando su Plazo Forzoso esté por terminar. La notificación se hará a través del Estado de Cuenta con Factura, Mensaje de Texto SMS, a través de medios electrónicos y/o de cualquier nuevo canal de comunicación o nueva tecnología que lo permita.

OCTAVA.- CAMBIO DE PLAN TARIFARIO.

El Cliente podrá solicitar a la Empresa en cualquier momento el cambio del Plan Tarifario contratado.

Cuando el Cliente solicite un cambio de Plan Tarifario que implique una disminución en el Cargo Fijo Mensual, la bonificación otorgada conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta podrá variar y actualizarse. El Cliente deberá cubrir la diferencia existente entre la bonificación originalmente otorgada y aquella aplicable al nuevo Plan Tarifario elegido, multiplicado por los meses restantes del Plazo Forzoso vigente. El Cliente deberá cubrir la diferencia señalada en una sola exhibición al momento de la solicitud del cambio de Plan Tarifario.

No obstante lo anterior, el Cliente podrá optar en todo momento por enterar en una sola exhibición el importe total del Equipo Provisto, cuando éste haya sido adquirido, con lo cual, podrá continuar haciendo

uso del Plan Tarifario contratado sin Plazo Forzoso o bien, darlo por terminado sin penalización alguna.

El cambio de Plan Tarifario se aplicará al día siguiente del corte del ciclo de facturación corriente.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

La Empresa es la única responsable de la prestación continua, uniforme, regular y eficiente de los Servicios de telecomunicaciones ofrecidos, cumpliendo con las disposiciones establecidas en los Lineamientos de Calidad emitidos por el IFT y demás ordenamientos legales aplicables vigentes.

Todos los servicios de Telecomunicaciones ofrecidos por Telcel se prestan en condiciones equitativas a todo aquél que los solicite sin establecer privilegios o distinciones en forma discriminatoria, respecto de otros Clientes dentro de la misma área de cobertura y en las mismas condiciones de contratación. Los Clientes situados en supuestos equivalentes o similares, al momento de la contratación, podrán exigir las mismas condiciones, siempre y cuando exista factibilidad técnica a la prestación del Servicio.

Respecto a los Servicios de Terceros, la Empresa será responsable de los conceptos facturados, así como, de aplicar la bonificación correspondiente en caso de cargos no reconocidos por el Cliente que sean procedentes. De igual forma, la Empresa canalizará al Cliente con el Tercero proveedor del Servicio correspondiente para la atención de cualquier duda, aclaración o queja relacionada con la prestación del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa se obliga a:

- 1) Entregar la Tarjeta SIM, así como, en su caso, el Equipo Provisto debidamente homologado y compatible con la red de la Empresa;
- 2) Facturar al Cliente en forma mensual los distintos cargos generados y tasados a la fecha de corte. La Factura que se emita a la fecha de corte mensual se pondrá a disposición del Cliente a través de cualquiera de los siguientes mecanismos: i) el portal de autogestión en Internet: Mi Telcel; o ii) la dirección de correo electrónico proporcionada, o iii) entregada, previa solicitud en un CAC, en un soporte magnético proporcionado por el Cliente o impresa;
- Informar al Cliente, en el Estado de cuenta, el monto remanente a cubrir por concepto de Pena Convencional por terminación anticipada del Plazo Forzoso en que incurriría de dar por terminado el Contrato antes de concluir el siguiente periodo de facturación;
- 4) Notificar por cualquier medio la finalización del Plazo Forzoso, cuando menos 30 (treinta) días naturales antes de la culminación de éste;
- 5) Prestar los Servicios objeto del presente Contrato, sin condicionarlos a que el Cliente contrate y/o pague otros bienes o servicios distintos a estos;
- 6) Realizar cobros por Servicios adicionales o de Terceros en el entendido que el consentimiento del Cliente deberá otorgarse a la Empresa, a través de cualquiera de los medios que tenga disponibles en ese momento para la contratación de los mismos, incluidos los electrónicos;
- 7) Sin responsabilidad de su parte: i) estar impedida para prestar o continuar prestando los Servicios cuando el Cliente incurra en alguna Práctica Prohibida; así como, ii) ser obligada, por autoridad competente, a proporcionar información relativa a las comunicaciones y la localización geográfica del Cliente, y

- 8) Implementar la solicitud de cancelación que en cualquier momento haga el Cliente a través de los medios convenidos o por el mismo medio a través del que contrató los Servicios. La cancelación no exime al Cliente del pago de las cantidades adeudadas y, en su caso, al pago de la Pena Convencional que resulte aplicable.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

Sin perjuicio del resto de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato, el Cliente se obliga a:

- 1) Pagar a la Empresa la totalidad de los cargos incluidos en la Factura correspondiente dentro del plazo señalado en la misma para tal efecto;
- 2) Cumplir con aquellas obligaciones que asuma con la Empresa y con terceros con motivo de los Servicios contratados;
- 3) Proporcionar a la Empresa los datos necesarios para llevar a cabo la contratación y la debida prestación de los Servicios.
- 4) En caso de cancelación, el Cliente deberá realizar el pago de las cantidades adeudadas y, en su caso, el de la Pena Convencional aplicable.
- 5) Pagar a la Empresa cualquier cargo derivado de la ejecución del Contrato;
- 6) Utilizar los Servicios únicamente con el Equipo Terminal referido en la carátula o aquél que en un momento posterior hubiese notificado a Telcel, y
- 7) Destinar los Servicios únicamente para su uso personal y a no emplearlos en momento alguno para la realización de Prácticas Prohibidas.

DÉCIMA PRIMERA. - FORMA DE PAGO.

El Cliente podrá efectuar el pago de los cargos especificados en la factura respectiva, de la siguiente manera:

- 1) En cualquier CAC: en efectivo, con cheque, tarjeta de crédito o débito, medios electrónicos o cualquier otro medio que para tales efectos autorice la Empresa;
- En caso de devolución del cheque utilizado como medio de pago por parte de la institución crediticia, el Cliente se obliga a pagar inmediatamente el monto de la factura adeudada, aceptando además indemnizar a la Empresa en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, por concepto de cheque librado no pagado (devuelto) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente;
- 2) Mediante cargo automático a la tarjeta de crédito o débito aceptada por la Empresa y cuyos datos se describen en la Carátula. En este caso, la Empresa podrá, en cualquier momento y de acuerdo con sus políticas vigentes, aceptar o no determinadas tarjetas de crédito o débito como forma de pago, en cuyo caso se informará al Cliente por lo menos 15 días antes de su siguiente corte de facturación, a través de medios electrónicos o de cualquier otro disponible, a fin de que éste pueda llevar a cabo la sustitución de su método de pago.

Si por cualquier causa el cargo a la tarjeta de crédito o débito ofrecida como medio de pago es rechazado por la institución crediticia emisora o dicha tarjeta es cancelada o sustituida, el Cliente, directamente o por medio de la institución crediticia emisora, tendrá la opción de proporcionar a la Empresa una nueva tarjeta de crédito o débito como forma de pago y aceptar los cargos a ésta, o realizar el pago correspondiente de

conformidad con lo dispuesto en los incisos 1) y 3) de la presente Cláusula; en el entendido que de no hacerlo se tendrán por no pagados los importes respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la tarjeta de crédito sea cancelada o sustituida por cualquier motivo, el Cliente se obliga a informar por cualquier medio disponible por la Empresa, en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas a partir de dicha cancelación o sustitución y cumplir con lo pactado en este párrafo.

El Cliente acepta que la Empresa no será responsable en caso de que el banco emisor de la tarjeta de crédito o débito proporcionada rechace la autorización del cargo o cargos adeudados, por lo que, en tal caso, tendrá que realizar su pago a través de cualquier otro medio autorizado por la Empresa.

- 3) A través de cualquier otro medio o forma que se notifique previamente al Cliente por cualquier medio fehaciente y/o disponible autorizado por Telcel.

El Cliente podrá solicitar por cualquiera de los medios autorizados por Telcel, cambios en la forma de pago y ésta podrá o no aceptar dichos cambios dependiendo del análisis de riesgo que se efectúe y demás factores que la Empresa considere. Por su parte, Telcel podrá en todo momento, modificar los medios y la forma de pagos aceptados, debiendo notificar oportunamente al Cliente dicha situación a través de cualquier medio disponible, para que este pueda realizar su pago oportuno y, en su caso, modifique su forma de pago o cambie de tarjeta de crédito o débito.

DÉCIMO SEGUNDA. - FACTURACIÓN.

El Cliente **acuerda** que, en sustitución a la entrega física de la Factura en su domicilio, la Empresa pondrá a su disposición, de forma gratuita, a través de medios electrónicos, la Factura mensual que incluirá un Estado de Cuenta con:

- 1) Todos los cargos por Servicios prestados durante el periodo de facturación correspondiente;
- 2) El cargo mensual correspondiente al Equipo Provisto, cuando aplicable;
- 3) Cualquier adeudo correspondiente a Servicios prestados en periodos de facturación anteriores;
- 4) Cualquier ajuste y/o descuento que la Empresa haya realizado al Cliente;
- 5) Detalle de llamadas, y/o
- 6) La aplicación de cualquier pago realizado por el Cliente durante dicho período de facturación.

De igual forma, en la Factura se realizará el desglose de los cargos realizados en 3 segmentos, siendo estos:

- i) **Servicios de Telecomunicaciones**, el cual se integrará entre otros, por:
 - a) Los Cargos Fijos Mensuales correspondientes al Plan Tarifario;
 - b) Los Cargos Adicionales por el uso de eventos no incluidos en el Plan Tarifario, y
 - c) Los Servicios adicionales contratados por el Cliente.
- ii) **Otros Servicios provistos por Telcel** en el cual se incluirán entre otros:
 - a) Los Servicios ofrecidos por la Empresa distintos a los de telecomunicaciones;

- b) El cargo mensual correspondiente al Equipo Provisto, cuando aplicable;
 - c) El Servicio de impresión del Detalle de Llamadas;
 - d) Los adeudos asociados al Equipo Provisto, cuando aplicable, y
 - e) El monto correspondiente a la Pena Convencional aplicable.
- iii) **Servicios de Terceros**, en el que se incluirán de manera enunciativa más no limitativa: el cobro de la Fianza a la que se refieren las **Cláusulas Primera y Vigésimo Primera**, el cobro de primas de seguros para Equipos Terminales disponibles, Servicios de suscripción y descarga de contenidos provistos por terceros (por ejemplo: música, imágenes, video, películas, tonos y/o seguros).

La Empresa se obliga a proporcionar al Cliente, junto con el estado de cuenta y Factura que se emita, el detalle de llamadas telefónicas de Larga Distancia Internacional, especificando su duración y el número al cual se hizo la llamada.

La Empresa proporcionará, previa solicitud expresa del Cliente, el detalle de las llamadas telefónicas locales, mensajes de texto SMS enviados y consumo de datos realizado, sin costo a través del portal de autogestión Mi Telcel. El Cliente podrá solicitar a la Empresa, en cualquier CAC la impresión de la Factura con Estado de Cuenta y detalle de llamadas cubriendo previamente el cargo administrativo correspondiente.

En el caso de llamadas telefónicas recibidas, la Empresa no está obligada a proporcionar el número telefónico que originó la llamada. El cobro de las llamadas iniciará y concluirá de acuerdo a las disposiciones establecidas por la normatividad aplicable.

La Empresa notificará al Cliente, de forma gratuita, a través del portal de autogestión Mi Telcel, correo electrónico o cualquier otro medio disponible, la disponibilidad para consulta y descarga de la Factura, dentro de los **10 (diez) días naturales** previos a la fecha límite de pago del período respectivo de facturación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

La Empresa pone a disposición del Cliente la opción de consultar en forma gratuita, sus saldos, facturas y otros servicios en el portal de autogestión Mi Telcel, Kioscos, Cajeros Automáticos, además de cualquier otro medio, presente o futuro, que la Empresa ponga a disposición de sus usuarios.

DÉCIMO TERCERA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Los servicios ofrecidos y prestados por Telcel se prestan con base en los Lineamientos que establecen los índices y parámetros de calidad a los que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil, emitidos por el Instituto, que se encuentren vigentes.

La Empresa, en todo momento, prestará los servicios de conformidad con lo ofrecido de forma directa o implícita en la publicidad a través de la cual se dé a conocer la oferta comercial vigente.

La calidad de los servicios provistos por parte de la Empresa será evaluada por el IFT de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Con base en tales determinaciones firmes y definitivas, la Empresa cumplirá las estipulaciones referidas en la **Cláusula Décimo Sexta**.

Para el servicio de transmisión de datos que la Empresa presta, ésta se compromete a, con base en los lineamientos y metodología emitida y/o autorizada por el Instituto, calcular y mantener actualizada la información correspondiente a la velocidad promedio de transferencia

por segundo (en megabits - Mbps) que ofrece en cada una de las tecnologías que mantiene en operación. Dicha información se mantendrá actualizada y podrá ser consultada por el Cliente en la página en Internet de la Empresa. Además, será incluida dentro de la publicidad que la Empresa realice respecto del servicio en cuestión.

DÉCIMO CUARTA. - LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL.

El Cliente se obliga a cubrir los cargos correspondientes al Servicio de Larga Distancia Internacional conforme a los registros que se generen en el sistema de la Empresa y la aplicación de las Tarifas aprobadas y registradas ante el IFT para dichos eventos y que se encuentren vigentes.

El Cliente acepta desde este momento que los cargos generados por la prestación de los Servicios de Larga Distancia Internacional (toda vez que en su prestación participan terceros), podrán transcurrir hasta 3 (tres) ciclos de facturación para verse reflejados en su factura.

DÉCIMO QUINTA. - ROAMING INTERNACIONAL.

La Empresa prestará al Cliente el Servicio de Roaming Internacional mediante el uso de las redes de los operadores con los que la Empresa tenga celebrados acuerdos para dichos efectos.

Para que los Servicios contratados sean susceptibles de ser utilizados mediante el Servicio de Roaming Internacional se requerirá que:

- 1) El Cliente se ubique dentro de la cobertura del operador extranjero con el que la Empresa haya celebrado un acuerdo;
- 2) Dicho operador tenga disponibles los Servicios, y
- 3) El Equipo sea compatible (banda y tecnología utilizada) con la red del operador extranjero.

El Cliente cubrirá los cargos correspondientes al Servicio de Roaming Internacional, conforme los registros que, de conformidad con los acuerdos correspondientes, intercambie la Empresa con esos operadores, los cuales serán tasados al Cliente conforme a las Tarifas autorizadas y registradas por el IFT vigentes, mismos que se verán reflejados a partir de su recepción.

Los cargos que se generen por los Servicios de Roaming Internacional (toda vez que en su prestación participan terceros), podrán transcurrir hasta 3 (tres) ciclos de facturación a efecto de que sean facturados.

DÉCIMO SEXTA. - INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso que los Servicios prestados directamente por la Empresa se interrumpen de manera general por causas imputables exclusivamente a ésta, la Empresa compensará al Cliente la parte proporcional correspondiente a los Servicios que se dejaron de prestar más la bonificación correspondiente conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésimo Segunda.

Serán consideradas como excepciones a lo señalado en el párrafo anterior y, en consecuencia, no procederá bonificación o compensación alguna, cuando:

- 1) Los servicios sean interrumpidos por factores de caso fortuito o fuerza mayor por un periodo menor a 72 (setenta y dos) horas consecutivas;
- 2) Medie una concentración inusual de usuarios en una radio base o conjunto de radio bases;
- 3) El Equipo no se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento, o

- 4) En aquellas situaciones que se describan como excluyentes al operador de telecomunicaciones de conformidad con la normatividad aplicable y la diversa contenida en los acuerdos internacionales de observancia para México.

De conformidad con la regulación aplicable vigente, existen diversos factores que pueden variar la Cobertura Garantizada de la Empresa y, por ende, pueden presentarse afectaciones en la percepción del Servicio. En tales casos, se entenderá y no será igualmente considerada como una falla del Servicio, siempre que el Cliente utilice su Equipo:

- 1) Al interior de inmuebles;
- 2) Estructuras subterráneas;
- 3) Estacionamientos;
- 4) Elevadores;
- 5) Aeronaves (Aviones y/o helicópteros), o
- 6) En cualquier otro supuesto previsto en la normatividad aplicable vigente.

En caso de que la Empresa realice las compensaciones y/o bonificaciones aludidas dentro de los periodos de facturación posteriores a aquél en el que la misma sea exigible, no se actualizará un supuesto de incumplimiento, precisándose que el Cliente podrá dar por terminado el Contrato aún y cuando se encuentre sujeto a un Plazo Forzoso, debiendo únicamente cubrir los adeudos por concepto de los servicios utilizados y devolver el Equipo Provisto, así como, cuando aplicable, liquidar el saldo pendiente de pago por concepto de Equipo Provisto.

DÉCIMO SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

Son causas de suspensión de los Servicios, las siguientes:

- a) No cubrir en la fecha de pago respectiva, cuando menos el importe íntegro señalado para cada uno de los segmentos correspondientes de la Factura, más el Impuesto al Valor Agregado respectivo;

La Empresa no podrá interrumpir la prestación de los Servicios de telecomunicaciones, siempre que el Cliente esté al corriente en el pago de dichos Servicios, independientemente de la existencia de adeudos asociados a bienes o servicios que no sean de telecomunicaciones o cualquier servicio prestado por terceros y sean facturados por la Empresa.

- b) Que la Empresa detecte el uso de un Equipo Terminal distinto a aquel señalado en la carátula o en la constancia de cambio de Equipo y/o no esté debidamente homologado en términos de la Ley o bien, no sea técnicamente compatible con la red de la Empresa para la prestación de sus servicios;
- c) Por solicitud del Cliente en caso de robo o extravío, en los términos de lo dispuesto en este Contrato;
- d) Cuando medie instrucción de autoridad competente para realizar la suspensión inmediata de cualquier Servicio de Telefonía, con la finalidad de cesar la comisión de delitos.
- e) Que el Cliente realice cualquier Práctica Prohibida.

La suspensión de los Servicios no implica la terminación del Contrato y, por tanto, es procedente el cobro de los Cargos Fijos Mensuales y de los demás Cargos Adicionales por Servicios prestados al Cliente.

Por otra parte, la Empresa hace del conocimiento al Cliente que tiene implementados diversos mecanismos para prevenir operaciones que, en su caso, puedan significar perjuicios en contra de ella y/o sus usuarios. En virtud de ello, siempre que los sistemas de alerta de la

Empresa detecten cualquier tipo de transacción que represente un posible fraude en contra de la Empresa y/o el Cliente o por cualquier Práctica Prohibida, la operación inusual de una línea, la Empresa estará facultada, previo aviso al Cliente, para suspender el servicio, siempre que dichas acciones no hubiesen sido confirmadas por éste. En cualquier caso, el Cliente será responsable de los Cargos que llegasen a originar por este tipo de conductas siempre que sean imputables a su persona.

DÉCIMO OCTAVA. - RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN CASO DE SUSPENSIÓN.

Cuando se suspendan los Servicios al Cliente, éste tendrá un plazo de **60 (sesenta)** días naturales, contados a partir de la fecha de suspensión de los Servicios para solicitar su restablecimiento, siempre y cuando se haya subsanado la causa que dio origen a la misma y ésta hubiese sido imputable al Cliente. Realizado lo anterior, el restablecimiento del Servicio se efectuará dentro de un término máximo de **24 horas**.

CIMO NOVENA.- ROBO O EXTRAVÍO DEL EQUIPO.

En caso de robo o extravío del Equipo Terminal o cualquier otra circunstancia que pudiera tener como consecuencia el uso indebido de los Servicios en el territorio nacional o el extranjero, el Cliente deberá inmediatamente notificar y solicitar a la Empresa, a través de los medios disponibles para ello, la suspensión de los Servicios y/o bloqueo del número de serie IMEI del Equipo Provisto que haya sido robado o extraviado.

El Cliente deberá informar a la Empresa la causa por la que solicita dicha suspensión o bloqueo de Equipo Terminal, quedando liberado de cualquier responsabilidad por el uso indebido de la línea y/o el Equipo Terminal una vez que la Empresa le asigne el número de reporte respectivo, mismo que se proporcionará al Cliente al momento de realizar la solicitud antes mencionada.

En tanto el Cliente no realice la notificación y solicitud de suspensión y/o bloqueo del número de serie IMEI del Equipo Terminal robado o extraviado, éste seguirá siendo responsable del pago de los Servicios contratados y/o que sean contratados con posterioridad. Una vez levantado el reporte de robo o extravío, el Cliente sólo será responsable de los consumos y contratación de Servicios realizados con anterioridad a dicho reporte, además de cualquier cargo fijo por servicios que se haya contratado previo a la fecha del reporte.

La Empresa suspenderá el cobro de los Servicios hasta que la línea haya sido reestablecida y un nuevo Chip Inteligente (SIM Card) haya sido entregado al Cliente para que éste continúe haciendo uso de los Servicios con un Equipo Propio o aquel que le sustituya de acuerdo a la figura contractual indicada en la Carátula.

La suspensión de los Servicios por robo o extravío y/o el bloqueo del número de serie IMEI del Equipo Terminal reportado como robado o extraviado no implican la terminación del Contrato y, por lo tanto, es procedente el cobro de los Cargos Fijos Mensuales y de los demás Cargos Adicionales por Servicios prestados al Cliente.

No obstante lo anterior, el Cliente tendrá el derecho de solicitar a la Empresa el restablecimiento de los Servicios siempre y cuando éste adquiera un Equipo Terminal o presente a la Empresa un Equipo Propio, debidamente homologado y que sea compatible con la Red de la Empresa.

El Cliente podrá solicitar el bloqueo del número de serie IMEI del Equipo Provisto o Propio adquirido a través de los canales de venta de la Empresa, en cuyo caso será reportado en la lista negra de equipos robados de la GSMA. En cualquier momento, el Cliente podrá solicitar

el desbloqueo del número de serie IMEI del Equipo Provisto o propio que haya sido adquirido a través de los canales de venta de la Empresa.

La solicitud de suspensión del servicio no implica el bloqueo inmediato del número de serie IMEI, por lo que el Cliente deberá solicitar expresamente el bloqueo del número de serie IMEI.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente Contrato se dará por terminado en los siguientes casos:

- 1) Sin responsabilidad para la Empresa:
 - a) Mandato de autoridad competente;
 - b) Por fallecimiento del Cliente;
 - c) Por disolución o liquidación del Cliente;
 - d) Por concurso mercantil declarado al Cliente;
 - e) Cuando el Cliente deje de enterar el importe de dos o más cobros mensuales, correspondientes al segmento de Servicios de Telecomunicaciones;
 - f) Por la falsedad en la información o datos proporcionados por el Cliente, así como la no localización de éste derivado de dicha falta u omisión de datos;
 - g) Por la cesión de los derechos del Cliente derivados de este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Empresa;
 - h) Por realización de Prácticas Prohibidas y cualquier otro acto ilícito;
 - i) En cualquier momento, por solicitud del Cliente, sin perjuicio de la Pena Convencional aplicable y el pago de los demás conceptos facturados pendientes de liquidación. La cancelación se podrá realizar a través de mecanismos expeditos, incluidos los físicos, electrónicos y el mismo medio por el que contrato;
 - j) Cuando el Cliente porte su Línea con otro operador ("Port-out"), sin perjuicio del pago de los conceptos facturados pendientes de liquidación y la Pena Convencional aplicable en su caso;
 - k) Por el uso de los Servicios para un fin distinto a la comunicación de persona a persona o fuera de lo establecido en el Objeto del presente Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la Pena Convencional aplicable, y
 - l) Siempre que la Empresa detecte que el Equipo Terminal utilizado por el Cliente no estuviese debidamente homologado conforme a la LFTyR o no sea técnicamente compatible con la red de la Empresa para la prestación de sus servicios.

Cuando se actualice alguna de las causales establecidas previamente, salvo aquella contenida en el inciso b), siempre que el Cliente esté sujeto a un Plazo Forzoso, traerá aparejada la obligación de pago de la Pena Convencional correspondiente, por lo que el incumplimiento a disposiciones relativas al Equipo Provisto en ninguno de los casos traerá aparejada la suspensión del Servicio o terminación del Contrato.

Cuando se actualice la causal prevista en el inciso a), el Cliente no tendrá derecho a reactivación, pago o indemnización alguna, ni quedará exento del pago de los servicios adeudados, en su caso, de la correspondiente Pena Convencional por terminación anticipada; así como, de los demás conceptos facturados pendientes de liquidación.

Por otra parte, en caso de observarse un incumplimiento a las fracciones f) y h) anteriores, el Cliente podrá hacerse acreedor a las sanciones administrativas, civiles y penales que procedan, de conformidad con la legislación vigente.

Queda entendido de que el ejercicio del derecho de terminación realizado por la Empresa no constituye renuncia a cualquier acción legal que la Empresa decidiera ejercitar en contra del Cliente.

En caso que el Cliente solicite la cancelación del Servicio, la Empresa entregará a éste un número de folio con el cual podrá acreditar la fecha en que realizó la solicitud de cancelación para efecto de cualquier reclamación que pudiera suscitarse.

La cancelación realizada y la baja del servicio se harán efectivas el día de su solicitud. La Empresa se abstendrá de realizar nuevos cargos, sin perjuicio de la obligación que tiene el Cliente de realizar el pago de todos los conceptos facturados pendiente de liquidación (incluida la Pena Convencional aplicable), aún y cuando su facturación se realice con posterioridad a la conclusión del Contrato.

El Cliente podrá solicitar a la Empresa la continuación del pago del Equipo Provisto adquirido a plazo al momento de solicitar la terminación del presente contrato. Lo anterior no le eximirá de la obligación de pago de los saldos pendientes y, en su caso, la correspondiente Pena Convencional.

Sin responsabilidad para el Cliente, por:

- a) Disolución o liquidación de la Empresa;
- b) Mandamiento de autoridad judicial o administrativa competente que expresamente lo exima de tal responsabilidad;
- c) Modificación de los términos y condiciones del Contrato, sin que haya mediado consentimiento expreso del Cliente para ello;
- d) No prestar los Servicios en la forma y términos convenidos, contratados, ofrecidos o publicitados por la Empresa conforme a los estándares de calidad previstos en la normatividad aplicable, o
- e) Por cualquier otra causa señalada expresamente en el Contrato, así como, por las leyes o normas aplicables a la materia.

VIGÉSIMO PRIMERA. - GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con Telcel por virtud del presente Contrato o con posterioridad a la firma del presente, el Cliente deberá otorgar una fianza anual en favor de la Empresa para que, en caso de incurrir en mora de pago por más de 60 días, ampare la totalidad de los conceptos facturados y que se encuentren pendientes de pago. En éste caso, el Cliente podrá optar por una de las siguientes alternativas:

- a) **Adherirse a la Fianza ofrecida por la Empresa en los términos establecidos en la Cláusula Primera del Contrato.**

En éste caso, el Cliente deberá cubrir el importe de la prima anual, cantidad que se verá reflejada en el Estado de Cuenta correspondiente. La prima de la Fianza ofrecida por la Empresa es anual y se realizará el cargo de la misma de forma recurrente cada 12 meses mientras el presente Contrato y/o el Acuerdo que establezca los términos y condiciones de la figura contractual con base en la cual se haya adquirido o entregado el Equipo Provisto continúen vigentes o hasta que otorgue una Fianza en los términos establecidos en la Cláusula Primera del Contrato.

La Empresa entregará al Cliente el documento que ampare que ha sido adherido a la Fianza ofrecida por Telcel.

La Fianza ofrecida por Telcel únicamente cubrirá las obligaciones a las que el Cliente se ha comprometido en virtud del presente Contrato.

LA PRIMA DE LA FIANZA SE CAUSA UNA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO SU VIGENCIA O AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Una vez causada, no habrá devolución de la prima pagada; por lo que, al término de la relación contractual, la Fianza será cancelada, previa liquidación de los adeudos pendientes de pago.

- b) **Contratar una Fianza que cumpla con los requisitos definidos en la Cláusula Primera del CONTRATO.**

En éste caso, la Fianza provista por el Cliente deberá cubrir los requisitos establecidos en la Cláusula Primera del Contrato y deberá ser renovada por el Cliente cada 12 meses, situación que deberá ser acreditada frente a la Empresa dentro de los 30 días previo a que termine la vigencia de la Fianza que se encuentre vigente.

En caso de que el Cliente continúe haciendo uso de los servicios contratados y no se actualice en tiempo y forma la vigencia de la Fianza, el Cliente será adherido a la Fianza ofrecida por la Empresa obligándose a pagar la prima correspondiente, la cual le cubrirá durante el periodo anual y/o hasta que el Cliente acredite una nueva Fianza u otorgue otra garantía de entre las señaladas en la presente Cláusula.

La Empresa notificará al Cliente con al menos **60 días naturales** previo al término de la vigencia de la Fianza ofrecida por el Cliente a efecto de que cuente con tiempo suficiente para actualizar la vigencia de la Fianza.

La Empresa pondrá a disposición en su página en Internet telcel.com un modelo de Fianza que cubra los requisitos establecidos en la Cláusula Primera del Contrato para mejor referencia del Cliente y de la Institución Afianzadora que haya elegido.

EN NINGÚN CASO SE REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA.

VIGÉSIMO SEGUNDA. - PENALIZACIONES.

Las Partes acuerdan sujetarse a las siguientes penas convencionales:

- 1) **Terminación anticipada del Plazo Forzoso**

En caso que el Cliente contrate un Plan Tarifario sujeto a un Plazo Forzoso y solicite la terminación anticipada del Contrato, éste acepta cubrir en una sola exhibición, a manera de pena convencional, el importe equivalente al 20% del Cargo Fijo Mensual multiplicado por el tiempo remanente del Plazo Forzoso, el cual se verá reflejado en el siguiente ciclo de facturación.

Lo anterior sin perjuicio de cubrir el pago correspondiente a la totalidad de las cantidades adeudadas a la fecha de corte siguiente a la cancelación.

El pago también procede por el incumplimiento de pago cuando se actualicen los supuestos aplicables de la Cláusula Décima.

La Empresa informará al Cliente en el estado de cuenta que se emita al corte de cada ciclo de facturación, el importe que deberá pagar por concepto de pena convencional si decidiera dar por terminado de forma anticipada el presente Contrato.

2) No prestación de los servicios en la forma y términos convenidos.

En caso de que la Empresa no preste los servicios en la forma y términos convenidos o implícitos en la publicidad o se deje de prestar por causas imputables a la misma, de conformidad a lo establecido en la regulación aplicable vigente; la Empresa compensará al Cliente la parte proporcional del Cargo Fijo Mensual del servicio que dejó de prestarse y, como bonificación, al menos el 20% del monto calculado.

En este caso, el Cliente podrá exigir que el servicio se preste en los términos y condiciones convenidos, contratados, ofrecidos o implícitos en la publicidad comunicada; en caso de que la Empresa no esté en la posibilidad de hacerlo, el Cliente podrá solicitar la terminación del Contrato sin penalización para éste.

Las bonificaciones a que se refiere el párrafo anterior se aplicarán de forma directa a la línea Titular, previa solicitud expresa del Cliente y validación de la aparente afectación reclamada.

Las bonificaciones que se realicen podrán ser abonadas como saldo a favor o eventos (unidades de minutos, SMS y/o Megabytes, según responda), dependiendo de la afectación suscitada. En ningún momento, se aplicarán saldos y/o eventos a una línea distinta a aquella que haya presentado el incidente; aun y cuando ésta se encuentre a nombre del mismo titular.

3) Cargos no reconocidos por el Cliente imputables a la Empresa.

En caso de que el Cliente no reconozca alguno de los cargos por Servicios facturados, a solicitud de éste, la Empresa realizará la investigación y validación del cargo no reconocido por el Cliente. En caso de que la reclamación sea procedente, la Empresa realizará el ajuste correspondiente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, ajuste que se verá reflejado en el siguiente ciclo de facturación.

VIGÉSIMO TERCERA. - MEDIOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos de este Contrato, las Partes señalan como sus medios de contacto (domicilios, correo electrónico y teléfono) para recibir todo tipo de notificaciones aquellos establecidos en la carátula del presente Contrato.

Las Partes se obligan a notificarse inmediatamente cualquier cambio en los datos de contacto que se indiquen en la Carátula, a través de los medios de contacto señalados en el presente Contrato.

Se tendrá por recibida cualquier notificación o documento que se dirija al domicilio y/o correo electrónico indicado en la Carátula del Contrato, los cuales se considerarán como vigentes y válidos para los fines del presente mientras no se le haya notificado a la otra Parte el cambio de domicilio y/o correo electrónico.

Las notificaciones que las Partes se hagan se tendrán por aceptadas en el momento en que éstas se realicen al medio de contacto señalado.

En caso de que cualquiera de las Partes haya cambiado de domicilio y no lo haya hecho del conocimiento de la otra, cualquier notificación se considerará válida en el momento en que ésta sea depositada en el correo y que sea enviada al último domicilio y/o correo electrónico señalado en la Carátula del Contrato.

La Empresa por su parte establece como su número de contacto el teléfono (55) 2581 3333 en la Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo y Morelos o *111 llamando desde la línea asignada estando en cualquier parte de la República Mexicana o los números 800s correspondientes para cada Región y disponibles para su consulta en [la página en Internet de la Empresa: telcel.com](http://la.pagina.en.Internet.de.la.Empresa:telcel.com).

VIGÉSIMO CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

En caso de cualquier modificación al Contrato se aplicarán los siguientes criterios:

- 1) En caso de modificaciones originadas en virtud de un mandato de autoridad administrativa o judicial que afecten en cualquier forma al presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Cliente de cualquier tipo de cambios al mismo. En tal supuesto, el Cliente podrá rescindir dicho instrumento sin penalización, debiendo pagar los saldos vencidos.
- 2) En caso de que la Empresa modifique el presente Contrato y el Cliente no estuviese de acuerdo con dichas modificaciones podrá exigir el cumplimiento forzoso del presente Contrato y, ante la imposibilidad de ejecutarse, dar por terminado el Contrato sin penalización. No obstante, lo anterior no exime al Cliente del pago de los saldos vencidos y/o pendientes de pago al momento de la cancelación.

La Empresa notificará cualquier tipo de cambio, al menos **15 días naturales** previo a que dichas modificaciones surtan efecto por cualquiera de los medios acordados, incluidos los electrónicos, para lo cual, el Cliente contará con un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de que las mismas entren en vigor para solicitar la cancelación sin penalidad alguna. La manifestación del Cliente podrá realizarse a través de los medios disponibles de Telcel establecidos en la normatividad aplicable.

La Empresa se obliga a informar y obtener el consentimiento del Cliente por medios electrónicos cuando el contrato de prestación de servicios que utilice sea sustituido por un nuevo documento debidamente registrado y autorizado por la PROFECO y el IFT.

No será necesario el consentimiento del Cliente cuando las modificaciones al Contrato o los servicios contratados constituyan una reducción en el precio originalmente contratado; un aumento en la cantidad de servicios incluidos en el servicio originalmente contratados por el mismo precio o un aumento en beneficios adicionales a los servicios originalmente contratados.

VIGÉSIMO QUINTA. - CESIÓN DE DERECHOS.

El Cliente no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en virtud de este Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Empresa.

Cualquier acto que realice el Cliente no podrá interpretarse como alguna acción que libere de responsabilidad u obligación a éste derivado del presente Contrato.

Los mecanismos y procedimientos establecidos para realizar la cesión de derechos están disponibles en el Código de Prácticas Comerciales vigente, el cual puede consultarse en [la página en Internet de la Empresa telcel.com](http://la.pagina.en.Internet.de.la.Empresa.telcel.com). Centros de Atención a Clientes y Distribuidores Autorizados Telcel.

No será procedente la cesión de derechos en caso de terminación del presente Contrato por causa de fallecimiento del titular.

VIGÉSIMO SEXTA. - LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

La Empresa será conjuntamente responsable con el proveedor de servicios involucrado, por las obligaciones relacionadas con la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN.

Las Partes reconocen la competencia en la vía administrativa de la Procuraduría Federal del Consumidor en cuanto a la interpretación y cumplimiento del Contrato y del Instituto Federal de Telecomunicaciones en cuanto al cumplimiento regulatorio y de calidad en la prestación de los Servicios, de acuerdo a sus atribuciones expresas. En caso de no llegar a una solución por la vía administrativa, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Cuando el Cliente haya iniciado un procedimiento conciliatorio ante la Procuraduría, la Empresa se abstendrá de suspender los Servicios contratados, siempre y cuando haya sido previa y formalmente notificado del inicio del mismo. En éste caso el Cliente no quedará exento del cumplimiento de las obligaciones de pago, salvo que como resultado del procedimiento la Procuraduría haya determinado su procedencia.

VIGÉSIMO OCTAVA. - MEDIOS DE CONSULTA, RECLAMACIONES Y QUEJAS.

Con el objeto de atender las consultas, reclamaciones y quejas del Cliente, la Empresa establece los siguientes medios para la atención de cualquier planteamiento que a la misma se desee formular: (i) correo electrónico enviado a través del portal en Internet de la Empresa; (ii) CATs mediante las marcaciones *111 y 800; (iii) CACs ubicados en todo el país, (iv) Kioscos TELCEL, (v) cualquier otro medio presente o futuro que la Empresa ponga a disposición de sus usuarios. En todos los casos la Empresa proporcionará al Cliente un folio de seguimiento con el que podrá consultar el estatus de su consulta, queja o reclamación.

De acuerdo al planteamiento formulado por cada usuario, la Empresa, conforme a los procedimientos establecidos en el Código de Prácticas Comerciales, dará la debida respuesta en los tiempos determinados para cada uno de los trámites, los cuales están disponibles para consulta del Cliente en la página en Internet o CACs.

La información sobre los Servicios de Telecomunicaciones ofrecidos por la Empresa, los Planes Tarifarios, paquetes, división regional, el Código de Prácticas Comerciales, este Contrato y las tarifas debidamente autorizadas por el IFT, podrá ser consultada por el Cliente en la página en Internet de la Empresa.

Los Servicios anteriores, además de los planteamientos formulados a través del sitio en Internet, se atenderán durante las 24 (veinticuatro) horas del día, de manera gratuita.

Asimismo, los mapas de cobertura garantizada actualizados conforme a la normatividad aplicable, están disponibles para consulta en la página en Internet de la Empresa.

VIGÉSIMO NOVENA. - AVISO DE PRIVACIDAD.

El Cliente reconoce que la Empresa ha puesto a su disposición el Aviso de Privacidad vigente, mismo que puede ser consultado en la página en Internet de la Empresa, así como, que ha sido informado, conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, sobre la identidad y domicilio de la Empresa; los datos personales que la Empresa recabará; las finalidades primarias y secundarias del tratamiento de dichos datos; los medios ofrecidos para limitar el uso o divulgación de sus datos y/o revocar su consentimiento, así como, para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO); las transferencias de

sus datos, que en su caso, se efectúan para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La Empresa, conforme a la normatividad aplicable, podrá realizar cambios o actualizaciones a su Aviso de Privacidad, mismos que dará a conocer al Cliente a través de su página en Internet, por lo que el Cliente será responsable de revisar periódicamente la página en Internet de la Empresa para tener conocimiento de dichos cambios y/o actualizaciones.

La Empresa en ningún momento utilizará los datos personales del Cliente para realizarle llamadas con la finalidad de promocionar, servicios y/o paquetes a menos que el Cliente otorgue su consentimiento expreso a través de los medios electrónicos disponibles.

TRIGÉSIMA. - PORTABILIDAD.

Cuando algún trámite de portación numérica no se ejecute: i) en los plazos establecidos en las Reglas de Portabilidad Numérica, ii) en la fecha comprometida por la Empresa, siempre y cuando de manera expresa se haya acordado con el Cliente o bien, iii) los Servicios no se presten conforme a los parámetros de calidad establecidos en el presente Contrato o en las disposiciones administrativas que resulten aplicables, el Cliente Portado a Telcel podrá exigir una compensación equivalente a la parte proporcional del Cargo Fijo Mensual del Plan Tarifario correspondiente al tiempo en que se dejaron de prestar los Servicios o no se prestaron con la calidad pactada, más una bonificación equivalente al 20% de dicho monto. El Cliente podrá optar por solicitar la cancelación de los servicios sin el pago de penas convencionales si la portabilidad no es ejecutada dentro de los plazos establecidos por causas no imputables a éste, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Portabilidad Numérica vigentes emitidas por el Instituto.

En caso que la Empresa determine como procedente la bonificación, aplicará los saldos correspondientes a más tardar dentro de los 2 (dos) ciclos de facturación posteriores.

Cuando un Cliente inicie el procedimiento de portabilidad para cambiar de operador, deberá cumplir con sus obligaciones contractuales y el pago de los cargos pendientes y/o las penalizaciones correspondientes.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - ACCESIBILIDAD.

De conformidad con los Lineamientos emitidos por el Instituto, la Empresa contará con diversos mecanismos para atender las necesidades de los Usuarios con alguna discapacidad para que el Cliente conozca las condiciones comerciales establecidas en el presente Contrato, así como, los Servicios y Equipos Terminales ofrecidos por la Empresa.

La Empresa pondrá a disposición de los Usuarios con alguna discapacidad, un catálogo de Equipos Terminales que cuenten con funcionalidades de accesibilidad y que permitan al Usuario hacer uso de los Servicios contratados.

Los Servicios se prestarán a todos los Usuarios de forma equitativa, no discriminatoria y sin establecer privilegios o distinciones de forma alguna.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - MEDIOS ELECTRÓNICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Las Partes acuerdan que los Servicios ofrecidos por Telcel (propios o de terceros); así como el presente Contrato podrán ser suscritos a través de medios electrónicos, biométricos, digitales, a distancia a través de Internet y/o de cualquier nueva tecnología futura que la Empresa ponga a disposición del Cliente.

En el uso de medios digitales, electrónico, a distancia y/o de nuevas tecnologías, la Empresa podrá utilizar los medios de autenticación y manifestación de la voluntad que permitan validar que el Cliente es quien efectivamente dice ser y que éste ha solicitado el Servicio. Para lo anterior, la Empresa podrá hacer el envío de un Token a la Línea del Cliente. El Cliente es el único responsable del manejo y uso del Equipo Terminal en el que se encuentre inserta la Tarjeta SIM con la Línea asignada, por lo que en toda transacción en la que sea proporcionado el Token enviado por la Empresa al Cliente se reputará válida, hecha por el Cliente y por otorgado el consentimiento para realizar la transacción para la que se haya generado el Token (incluido el ingreso y uso del portal de autogestión: Mi Telcel).

De igual forma, la Empresa podrá hacer uso de tecnologías para reconocimiento facial, obtención de huellas digitales y/o cualquier otro elemento biométrico que permita autenticar al Cliente en sus transacciones a distancia y/o a través de Internet, así como para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley.

En caso de que el Cliente llegara a proporcionar información falsa o inexacta, se considerará como incumpliendo a lo establecido en el presente Contrato y, en consecuencia, la Empresa podrá darlo por terminado sin responsabilidad para ésta, procediendo al cobro inmediato de la totalidad de los montos adeudados por el Cliente sin perjuicio de la penalización que sea aplicable por terminación anticipada del Contrato.

Las Partes acuerdan que, cuando sea requerida la firma autógrafa, ésta será sustituida por una de carácter electrónico, digital, numérico, alfanumérico, biométrico o de acuerdo a la tecnología utilizada; por lo que las constancias documentales o técnicas en donde sea aplicada, tendrán la fuerza, validez y efectos que la legislación mercantil aplicable le atribuya.

El Cliente autoriza expresamente a la Empresa, para que pueda confirmar los Datos Personales proporcionados acudiendo a entidades públicas, compañías especializadas o centrales de riesgo.

La Empresa reconoce y manifiesta que toda la información biométrica capturada tendrá el carácter de confidencial y será tratada de conformidad al Aviso de Privacidad de la Empresa.

En caso de la celebración del Contrato o la contratación de Servicios a través de medios electrónicos, digitales, de Internet y/o cualquier otra nueva tecnología, las Partes acuerdan que los documentos, constancias, confirmaciones y/o cualquier otro análogo que se genere con motivo de la transacción será puesto a disposición a través del portal de autogestión en Internet: Mi Telcel y/o enviado al Cliente al correo electrónico que haya proporcionado, siendo responsabilidad del Cliente el cerciorarse que su correo electrónico no evite la recepción de correos de la Empresa y/o éstos sean catalogados como correo no deseado, "Junk", "Bulk" o "SPAM".

Las Partes acuerdan que todas las transacciones generadas por el Cliente a través del portal de Autogestión en Internet: Mi Telcel, Mi Telcel Empresas, telcel.com y Tienda en Línea Telcel, se entenderán como una solicitud expresa del mismo, por lo que el Cliente será el único responsable de las transacciones realizadas a través de las referidas páginas en internet y/o plataformas, así como, del cuidado y resguardo de sus claves de acceso al referido portal.

Los canales de venta a través de medios electrónicos y/o de cualquier tecnología que la Empresa ponga a disposición del Cliente contarán con funcionalidades técnicas de seguridad a fin de garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales e información crediticia que sea recabada a través de éstos medios.

El portal de autogestión en Internet Mi Telcel, así como, la página en Internet de la Empresa: telcel.com, la Tienda en Línea Telcel contarán con certificados de seguridad SSL y el sello de confianza correspondiente.

TRIGÉSIMO TERCERA. - CONSENTIMIENTOS DEL CLIENTE.

Yo, el Cliente manifiesto que:

- 1) Previo a la firma del presente Contrato me fue explicado y proporcionada toda la información relativa al contenido de éste, incluyendo los términos y condiciones correspondientes a los Servicios contratados con la Empresa y las tarifas aplicables, las cuales es de mi conocimiento se encuentran disponibles para su consulta en la página en Internet de la Empresa, así como del RPC del IFT.
- 2) Previo a la firma del presente Contrato me fue entregada y/o enviada por correo electrónico la Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones; siendo de mi conocimiento que ambos documentos se encuentran disponibles de forma permanente en la página en Internet de la Empresa: telcel.com/derechos.

DATOS REGISTRALES.



Contrato autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor, con el número 158-2021 de fecha 25 del mes de mayo de 2021. Asimismo, el Cliente podrá consultar dicho registro en: [https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/Radio móvil Dipsa, S.A. de C.V.!!Telcel 158-2021.pdf](https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/Radio_móvil_Dipsa_S.A.de_C.V.!!Telcel_158-2021.pdf)

**ORIGINAL AUTORIZADO Y REGISTRADO POR PROFECO
FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**